



ACTA NÚMERO 20/21 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL MIÉRCOLES, DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021.

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y cincuenta y siete minutos del miércoles, día veintidós de diciembre del dos mil veintiuno, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)
D^a. Susana Carillo Aparicio
D. María Teresa Porras Teruel
D. Carlos Conde O'Donnell
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. María Rosa Sánchez Jiménez
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Raúl López Maldonado
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Avelino de Barrionuevo Gener
D. Jacobo Florido Gómez
D. José del Río Escobar
D^a. Ruth Susana Sarabia García
D. Luis Verde Godoy

Grupo Municipal Unidas Podemos por

Málaga (En esta sesión, el Pleno tomó conocimiento del cambio de denominación del Grupo Municipal Adelante Málaga, el cual pasa a denominarse Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga.)

D^a. Francisca Macías Luque
D. Nicolás Eduardo Sguiglia
D^a. Remedios Ramos Sánchez

Secretaria General del Pleno: D^a. Alicia E. García Avilés

Grupo Municipal Socialista:

D. Daniel Pérez Morales (*)
D^a. María Begoña Medina Sánchez
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Salvador Trujillo Calderón
D^a. María del Carmen Martín Ortiz
D. Pablo Orellana Smith
D^a. Alicia Murillo López
D. Jorge Miguel Quero Mesa
D^a. Carmen Sánchez Aranda
D. Rubén Viruel del Castillo
D^a. Lorena Doña Morales

Grupo Municipal Ciudadanos
-Partido de la Ciudadanía

D^a. Noelia Losada Moreno

Concejal no adscrito

D. Juan Cassá Lombardía

(*) El Concejales D. Daniel Pérez Morales asistió a esta sesión a distancia por medios electrónicos, en virtud del art. 101 bis del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

No asistió a esta sesión el Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Mariano Ruiz Araújo.

Estuvieron presentes también el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno (hasta el punto U.6), y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.



El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

**SECRETARÍA GENERAL
ACTAS**

	Pág.
PUNTO Nº 1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria, respectivamente, celebradas los días 26 y 29 de noviembre de 2021	6
COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
PUNTO Nº 2.- Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de aprobación del Cambio de financiación de dos proyectos de inversión desarrollados por el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas por importe total de 100.000 €. (16-12-21. Punto nº 2)	7
PUNTO Nº 3.- Dictamen referido a Propuesta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de aprobación del Primer Expediente de bajas por anulación de créditos del Presupuesto 2021. (16-12-21. Punto nº 3)	8
PUNTO Nº 4.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a bonificaciones para el fomento del alquiler asequible de viviendas a largo plazo. (16-12-21. Punto nº 4)	10
PUNTO Nº 5.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, referida a la reactivación y revitalización de los kioscos en la ciudad de Málaga. (16-12-21. Punto nº 7)	12
PUNTO Nº 6.- Dictamen referido a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio, para la aprobación del segundo expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga para el ejercicio 2021. (16-12-21. Punto nº U.1)	15

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO,



**CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO
DEL EMPLEO**

- PUNTO Nº 7.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la necesidad de mejorar los recursos destinados a las personas sin hogar en la ciudad de Málaga. (16-12-21. Punto nº 2) 17
- PUNTO nº 8.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a medidas contra la pobreza, el desempleo y la aporofobia. (16-12-21. Punto nº 3) 21
- PUNTO Nº 9.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa al reconocimiento de la figura de la escritora Almudena Grandes. (16-12-21. Punto nº 4)

**COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS
OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA**

- PUNTO Nº 10.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la aprobación del Consejo Sectorial de Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente en Málaga para ir avanzando en los objetivos de la expo 2027. (13-12-21. Punto nº 3)..... 27

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

- PUNTO Nº 11.-** Dictamen relativo a Propuesta del Concejal Delegado del Área de Seguridad para la aprobación del “Plan de Actuación Local ante riesgo de accidentes por transporte de mercancías peligrosas en el término municipal de Málaga 2021.” (13-12-21. Punto nº 1) 31
- PUNTO Nº 12.-** Dictamen referido a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Adelante Málaga, D^a Remedios Ramos Sánchez, relativa a la situación de diversos monumentos del Patrimonio Histórico de Málaga catalogados como BIC por la Junta de Andalucía. (13-12-21. Punto nº 2)..... 34
- PUNTO Nº 13.-** Dictamen en relación a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Adelante Málaga, D^a Remedios Ramos Sánchez, relativa a caminos escolares seguros en todos los centros educativos. (13-12-21. Punto nº 3)..... 38
- PUNTO Nº 14.-** Dictamen relativo a Moción del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Jorge M. Quero Mesa, referida a la privatización del servicio municipal de alquiler de bicicletas. (13-12-21. Punto nº 5) 42

PROPOSICIONES URGENTES



PUNTO Nº U.1.-	Propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del III expediente de cambio de finalidad de proyecto EDUSI del Área de Igualdad en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2021.....	46
PUNTO Nº U.2.-	Propuesta de carácter urgente que presenta la Teniente de Alcalde y Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas para la aprobación de la “modificación del art. 6 de los Estatutos Sociales de Limpieza de Málaga, S.A.M. como consecuencia de la ampliación su capital social”.....	47
PUNTO Nº U.3.-	Propuesta que presenta la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Innovación y Digitalización Urbana para la aprobación de los Estatutos de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV), con la participación del Ayuntamiento como fundador minoritario.....	51
PUNTO Nº U.4.-	Propuesta que presenta la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Innovación y Digitalización Urbana para la aprobación de la modificación de los Estatutos de la Asociación Red Innpulso - Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación.....	56
PUNTO Nº U.5.-	Moción Institucional relativa al trámite de la Ley sobre bebés robados.....	71
PUNTO Nº U.6.-	Moción urgente que presenta el Grupo Municipal Popular relativa al precio de las mascarillas ffp2, ffp3 y los test de antígenos.....	74
PUNTO Nº U.7.-	Moción urgente del Grupo Municipal Socialista, relativa al balance de la situación de Málaga al finalizar el año y la necesidad de acometer en profundidad un debate del estado de la ciudad.....	76
PUNTO Nº U.8.-	Moción urgente del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a medidas Sociosanitarias en la ciudad de Málaga ante la situación Covid.....	81
PUNTO Nº U.9.-	Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la necesidad de que Demarcación de Costas finalice el trámite de impacto ambiental del proyecto de regeneración del Frente Marítimo y de la playa a poniente de los Baños del Carmen.....	83

MOCIONES



PUNTO Nº 15.-	Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, D ^a . Francisca Macías Luque, por la que da cuenta de los nombramientos de los representantes y suplentes de este grupo municipal en los órganos de las Juntas Municipales de Distrito.....	86
PUNTO Nº 16.-	Moción del Grupo Municipal Popular relativa a al veto de varios partidos políticos a periodistas acreditados del Congreso de los diputados.....	89
PUNTO Nº 17.-	Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la ampliación de las jornadas laborales de los monitores escolares.	87
PUNTO Nº 18.-	Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Adelante Málaga, D ^a . Remedios Ramos Sánchez, relativa a la protección del inmueble del antiguo convento y cuartel de Capuchinos y su cesión para uso social y cultural.	91
PUNTO Nº 19.-	Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos sobre el proyecto de campo de fútbol para la barriada de Miraflores en la ciudad Málaga.	96

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

Actividad de Control del Pleno.

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO Nº 20.-	Conocimiento del Pleno de la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.....	98
PUNTO Nº 21.-	Conocimiento del Pleno de la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación de los servicios de saneamiento y depuración de aguas residuales y otros servicios conexos.	99
PUNTO Nº 22.-	Conocimiento del Pleno de la aprobación definitiva de las siguientes modificaciones de Ordenanzas:	99

* OOFF Nº 2.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

* OOFF Nº 4.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



- * OOFF Nº 10.- Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la Vía Pública.
- * OOFF Nº 11.- Creación de la Tasa por la celebración de Bodas Civiles en el Ayuntamiento de Málaga.
- * OO Nº 51.- Precio Público por la prestación del servicio de Visitas al Jardín Botánico-Histórico “La Concepción”.
- * OOFF Nº 59.-Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de espacios de dominio público del jardín Botánico-Histórico “La Concepción” y la Finca “La Cónsula”, así como por la prestación del servicio de celebración de Bodas Civiles en el citado Jardín.
- * Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria por los servicios y actividades relacionadas con la recogida de residuos sólidos urbanos generados por la realización de actividades económicas realizadas por LIMPIEZA DE MÁLAGA S.A.M
- * Supresión del Precio Público por la celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento de Málaga y la derogación de la ordenanza nº 55, reguladora del mismo.

PUNTO Nº 23.-	Conocimiento del Pleno de la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la grúa y depósito municipal de vehículos y derogación de la Ordenanza Fiscal nº 21 actualmente en vigor.	100
PUNTO Nº 24.-	Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local.	100
PUNTO Nº 25.-	Información del Equipo de Gobierno.	100
RUEGOS	101

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, RESPECTIVAMENTE, CELEBRADAS LOS DÍAS 26 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017dc8a8f5880285?startAt=16.0&endsAt=117.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Pérez Morales, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante



Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a las Actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 26 y 29 de noviembre de 2021, respectivamente.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FINANCIACIÓN DE DOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DESARROLLADOS POR EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS POR IMPORTE TOTAL DE 100.000 €

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017dc8a8f5880285?startAt=117.0&endsAt=118.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 16 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 22 de noviembre de 2021 (CSV:XdDiXAIDDuCemVSKRBQHXA==), cuyo texto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

“ACUERDOS

Primero: La aprobación del cambio de financiación aprobado por la Junta de Gobierno Local y que se detalla a continuación:

Código proyecto contable	Denominación	Importe	Financiación actual	Financiación propuesta posterior	Nuevo código proyecto Propuesto
2021 4 28000 5	Adquisición Letras Ornamentales Escultóricas Para Playa San Andres	60.000,00	Ahorro corriente 2021	B.B.V.A. 2018	2021 2 28000 5
2021 4 28000 6	Adquisición Letras Ornamentales Escultóricas Para Playas El Palo	40.000,00	Ahorro corriente 2021	B.B.V.A. 2018	2021 2 28000 6
Total importe:		100.000,00			

Segundo: Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido”

VOTACIÓN



Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las **abstenciones (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), además de la abstención del Sr. Jacobo Florido Gómez en los términos del art.100.1 del Reglamento Orgánico del Pleno por remisión del art. 150.2 de dicho Reglamento, la Propuesta antes transcrita.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Primero: La aprobación del cambio de financiación aprobado por la Junta de Gobierno Local y que se detalla a continuación:

Código proyecto contable	Denominación	Importe	Financiación actual	Financiación propuesta posterior	Nuevo código proyecto Propuesto
2021 4 28000 5	Adquisición Letras Ornamentales Escultóricas Para Playa San Andrés	60.000,00	Ahorro corriente 2021	B.B.V.A. 2018	2021 2 28000 5
2021 4 28000 6	Adquisición Letras Ornamentales Escultóricas Para Playas El Palo	40.000,00	Ahorro corriente 2021	B.B.V.A. 2018	2021 2 28000 6
Total importe:		100.000,00			

Segundo: Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 14 abstenciones (11 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Pérez Morales, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2021

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017dc8a8f5880285?startAt=118.0&endsAt=119.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión



de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 16 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 7 de diciembre de 2021 (CSV: jiMd+elyH6dfpzOiJmbtQ==), cuyo texto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

“ACUERDOS

Primero: Aprobar el **PROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2021**, consistente en el desistimiento y anulación de los créditos de las inversiones propuestas, así como su financiación por importe de **3.109.266,99 €**.

Segundo: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación”.

VOTACIÓN

Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las **abstenciones (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), la Propuesta antes transcrita.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar el **PROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2021**, consistente en el desistimiento y anulación de los créditos de las inversiones propuestas, así como su financiación por importe de **3.109.266,99 €**.

Segundo: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 14 abstenciones (11 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Pérez Morales, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



PUNTO Nº 4.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A BONIFICACIONES PARA EL FOMENTO DEL ALQUILER ASEQUIBLE DE VIVIENDAS A LARGO PLAZO

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017dc8a8f5880285?startAt=119.0&endsAt=120.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 16 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 9 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A BONIFICACIONES PARA EL FOMENTO DEL ALQUILER ASEQUIBLE DE VIVIENDAS A LARGO PLAZO

En los distintos rankings y estudios de portales inmobiliarios, colegios oficiales, asociaciones de usuarios o Administraciones Públicas, Málaga suele aparecer como una de las ciudades donde el alquiler es más caro. Es sobradamente conocido el dato de que más de 21.000 familias malagueñas se encuentran inscritas en el Registro de Demandantes de Vivienda. Sin duda Málaga padece un grave problema habitacional y por eso no debemos dejar de poner encima de la mesa propuestas para paliar la situación.

Hace 2 meses debatíamos en esta Comisión de Pleno sobre la futura Ley Estatal por el Derecho a la Vivienda. Una Ley que contempla recargos y bonificaciones que habrían de implementarse en las Ordenanzas Fiscales como por ejemplo el recargo hasta el 150% en el Impuesto de Bienes Inmuebles para viviendas desocupadas.

Pero al margen de que esa Ley se apruebe y entre en vigor, hay otras cuestiones que con la legislación actual podrían estudiarse y podrían contribuir a fomentar alquileres asequibles en nuestra ciudad. El pasado mes de julio el Ayuntamiento de Tarragona anunció que concederá bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO) a la reforma de viviendas destinadas a alquiler social construidas antes de 1975.

Hay que decir que en Tarragona hay una bolsa de viviendas del Servicio Municipal de la Vivienda donde las personas propietarias y usufructuarias ponen la vivienda a disposición del citado servicio y a cambio pueden beneficiarse de bonificaciones en el ICIO o de ayudas específicas para rehabilitación. En Málaga no contamos con esa bolsa de viviendas pero sí tenemos un Plan de Ayuda al Alquiler,



las familias que son potencialmente beneficiarias buscan una vivienda para alquilar y el Instituto Municipal de la Vivienda paga parte del alquiler directamente a la parte arrendadora. Uno de los grandes problemas de la puesta en marcha de esta ayuda al alquiler ha sido precisamente la escasez de arrendadores/as interesados en alquilar su propiedad a las familias potencialmente beneficiarias de la ayuda. Por eso, plantear incentivos fiscales como una bonificación en la reforma de la vivienda podría ser interesante.

Lo que proponemos con esta moción es estudiar la posibilidad de introducir una bonificación similar a la de Tarragona en la Ordenanza Fiscal número 4 y que el resultado del estudio se nos remita a los Grupos políticos municipales.

Por otro lado hay que recordar que el Decreto 7/2019 de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler modifica el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de forma que “exceptúa de la obligación de repercutir el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles al arrendatario cuando el arrendador sea un ente público en los supuestos de alquiler de inmueble de uso residencial con renta limitada por una norma jurídica” y además “crea una bonificación potestativa de hasta el 95 por ciento para los inmuebles destinados a alquiler de vivienda con renta limitada por una norma jurídica, a la que podrán acogerse las viviendas sujetas a regímenes de protección pública en alquiler o viviendas en alquiler social en las que la renta está limitada por un determinado marco normativo.”.

Por tanto, la posibilidad de crear incentivos fiscales para fomentar el alquiler asequible de viviendas no solo es posible vía ICIO si no también vía IBI. Por eso, en el segundo acuerdo de esta moción proponemos también estudiar esta vía.

El recargo el IBI de viviendas desocupadas, bonificar el ICIO en reformas de viviendas que se destinen a un alquiler social, bonificar el IBI a las viviendas en alquiler de renta limitada, bonificar el IBI de viviendas o edificios destinados a alquiler de larga duración, etc... Son medidas que analizadas de forma individualizada podríamos pensar que tienen poco impacto, pero en su conjunto si lo tienen y sobre todo, la puesta en marcha de este conjunto de medidas manda dos mensajes claros. El primero es que la vivienda no es un bien especulativo, es un bien que tiene una función social y el segundo es que la Administración que pone en marcha estas medidas es una Administración comprometida con las familias.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo:

ACUERDO

UNO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar bonificar hasta el 95% del ICIO en aquellas reformas que se hagan en edificios y viviendas destinadas a alquiler social. El resultado del estudio de la propuesta deberá remitirse a los Grupos políticos municipales.

DOS.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar modificar la Ordenanza nº 1 relativa al Impuesto sobre Bienes Inmuebles para, tal y como dice el artículo 74.6 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales “establecer una bonificación de hasta el 95 por ciento en la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de uso residencial destinados a alquiler de vivienda con renta limitada por una norma jurídica”.



VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior Moción, con una enmienda de adición de un nuevo acuerdo a los acuerdos inicialmente propuestos.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar bonificar hasta el 95% del ICIO en aquellas reformas que se hagan en edificios y viviendas destinadas a alquiler social. El resultado del estudio de la propuesta deberá remitirse a los Grupos políticos municipales.*

SEGUNDO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar modificar la Ordenanza nº 1 relativa al Impuesto sobre Bienes Inmuebles para, tal y como dice el artículo 74.6 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales “establecer una bonificación de hasta el 95 por ciento en la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de uso residencial destinados a alquiler de vivienda con renta limitada por una norma jurídica.*

TERCERO.- *Instar al Gobierno de España para que en el curso de la tramitación parlamentaria de la futura Ley de Vivienda se introduzcan los incentivos fiscales necesarios y oportunos en el Plan Estatal de Vivienda, en el Impuesto sobre Sociedades y en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que favorezcan la promoción, la construcción y el uso de viviendas destinados al alquiler social en favor de personas de bajas rentas en desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, Real Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo y Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Pérez Morales, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, REFERIDA A LA REACTIVACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LOS KIOSCOS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento



audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017dc8a8f5880285?startAt=120.0&endsAt=121.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 16 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 9 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal de Adelante Málaga a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial relativa a la reactivación y revitalización de los kioscos en la ciudad de Málaga.

El sector de los kioscos de prensa y publicaciones atraviesa desde hace años una importante crisis debido fundamentalmente a los cambios en las pautas de consumo y acceso a la información por parte de la población y los efectos de la digitalización sobre la venta de periódicos de papel y otro tipo de publicaciones impresas.

Según los datos de la Asociación Nacional de Distribuidoras de Publicación el número de kioscos de prensa activos en las distintas ciudades y municipios españoles ha sufrido una importante caída en las últimas décadas, pasando de los 20.000 kioscos existentes en el año 1995 a los 7.839 que se mantenían activos en 2012 y apenas 6.000 en el año 2020. Por su parte, la Agrupación Nacional de Vendedores de Publicaciones (ANVP) alertó en uno de sus informes recientes de que los puntos de venta por cada 100.000 habitantes se redujeron en España de 57 a 44 entre 2010 y 2018.

En el caso de Málaga según datos disponibles existen en la actualidad 463 autorizaciones de kioscos en activo, de los cuales se estima que más de un centenar se encuentran cerrados según informa la Asociación Quioscos y Vendedores Prensa y Revista de Málaga y Provincia (Akima).

Ante esta crisis que atraviesan los kioscos, desde las distintas asociaciones del sector y gobiernos locales de distintos municipios españoles y europeos se están diseñando e implementando propuestas que permitan reformular la actividad de este tipo de establecimientos, promoviendo una diversificación de la oferta de productos e incluyendo nuevas ideas y proyectos de innovación que permitan sostener los ingresos y sortear las caídas de ventas de la prensa escrita.

Una de las ciudades donde se ha impulsado con éxito esta renovación de la actividad de los kioscos es Barcelona, donde el Ayuntamiento elaboró un informe en colaboración con la Universidad de Barcelona donde se recoge tanto un análisis de posibles modificaciones espaciales y cambios en las ordenanzas que regulan el sector



así como una batería de propuestas e ideas para diversificar y enriquecer la oferta de productos y servicios que pueden brindar los kioscos.

Fruto de estas modificaciones han surgido nuevos modelos de kioscos (algunos ejemplos son los kioscos Good News, News & Coffee y Odd Kiosk) que incorporan con éxito la venta de café de calidad, bebidas naturales, bollería y comidas, venta de productos locales o ecológicos o una oferta de revistas y publicaciones especializadas.

En otros casos, el Ayuntamiento de Barcelona ha llegado a un acuerdo con empresas vinculadas a la economía social, cooperativas, asociaciones vecinales y sociales de distinto tipo para reactivar kioscos en desuso ya sea como punto de venta de productos y servicios o bien como punto de información sobre distintas campañas vinculadas a la sostenibilidad, el reciclaje, la ayuda a personas mayores para la gestión de trámites o en cuestiones vinculadas a la alfabetización digital.

Junto al Ayuntamiento de Barcelona, decenas de ciudades europeas han tomado medidas para dinamizar y revitalizar la actividad económica de los kioscos, a través de distintas iniciativas que deberían ser estudiadas en detenimiento por parte del Ayuntamiento de Málaga.

Desde la Asociación Quioscos y Vendedores Prensa y Revista de Málaga y Provincia (Akima) cuentan con numerosas propuestas para poder diversificar su actividad económica que incluyen, además de las mencionadas, situarse como punto de recogida de productos adquiridos online, la venta de productos de alimentación – como pizzas y perritos calientes – o incluso albergar en sus instalaciones cajeros automáticos.

Para poder avanzar en esta necesaria diversificación y hacer frente a las dificultades económicas que atraviesan los kioscos –motivo por el cual hay cada vez más kioscos cerrados-, es imprescindible el diálogo y la ayuda por parte del Ayuntamiento, ya sea para planificar y diseñar posibles soluciones e innovaciones en la propia actividad, como para implementar los cambios necesarios en las ordenanzas que regulan dicha actividad, cuestión que los kiosqueros malagueños llevan años esperando.

Por todo ello, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación los siguientes

A C U E R D O S:

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno a elaborar, en colaboración con la Universidad de Málaga y las asociaciones del sector, un informe detallado sobre la situación de los kioscos en la ciudad de Málaga que contenga tanto un diagnóstico exhaustivo del nivel de actividad y los principales problemas que atraviesan estos establecimientos como propuestas y buenas prácticas, impulsadas en otros municipios, susceptibles de ser implementadas para reactivar y dinamizar la actividad de los kioscos en nuestra ciudad.*

SEGUNDO.- *Instar al equipo de gobierno a diseñar e implementar, con la máxima celeridad posible y en diálogo con las asociaciones del sector, un Plan de*



Reactivación de los Kioscos en la ciudad de Málaga que recoja las posibles modificaciones en las ordenanzas pertinentes así como el asesoramiento y posibles ayudas económicas por parte del Ayuntamiento para la revitalización y diversificación económica de los kioscos en la ciudad de Málaga”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos contenidos en la anterior moción, con la enmienda de modificación propuesta al acuerdo segundo, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

*Dictaminar desfavorablemente, con los votos **a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y los votos en **contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1). Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate decidió el voto de calidad del Presidente **en contra**, en los términos del art. 150.1.b del Reglamento Orgánico del Pleno, el acuerdo primero.*

Dictaminar favorablemente por unanimidad, el acuerdo segundo.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- *Instar al equipo de gobierno a continuar diseñando e implementando, con la máxima celeridad posible y en diálogo con las asociaciones del sector, un Plan de Reactivación de los Kioscos en la ciudad de Málaga que recoja las posibles modificaciones en las ordenanzas pertinentes así como el asesoramiento y posibles ayudas económicas por parte del Ayuntamiento para la revitalización y diversificación económica de los kioscos en la ciudad de Málaga.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Pérez Morales, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, PARA LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL



PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2021

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017dc8a8f5880285?startAt=121.0&endsAt=242.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 16 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 10 de diciembre de 2021 (CSV: hpmS+KeFQsJllEGMOEWjsQ==), cuyo texto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Aprobar, con cargo a los créditos del Presupuesto vigente de la GMU, el reconocimiento de la obligación por importe de 103.094,71€ a favor la entidad CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ANGULO SANCHEZ, S.A. (COPROANSA) en concepto de reintegro de la cantidad abonada por esta entidad a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. en orden al suministro eléctrico de las parcelas R-2 y R-3 de la modificación del Plan Especial del Sector Arroyo del Cuarto y Parque Norte, enajenadas por esta Gerencia con el carácter de urbanizables”.

VOTACIÓN

*Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejil no adscrito (1) y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2). Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate decidió el voto de calidad del Presidente **a favor**, en los términos del art. 150.1.b del Reglamento Orgánico del Pleno, la Propuesta que ha quedado transcrita.*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- *Aprobar, con cargo a los créditos del Presupuesto vigente de la GMU, el reconocimiento de la obligación por importe de 103.094,71€ a favor la entidad CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ANGULO SANCHEZ, S.A. (COPROANSA) en concepto de reintegro de la cantidad abonada por esta entidad a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. en orden al suministro eléctrico de las parcelas R-2 y R-3 de la modificación del Plan Especial del Sector Arroyo del Cuarto y Parque Norte, enajenadas por esta Gerencia con el carácter de urbanizables.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 14 votos en contra (11 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Pérez Morales, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA NECESIDAD DE MEJORAR LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS PERSONAS SIN HOGAR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017dc8a8f5880285?startAt=242.0&endsAt=243.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 16 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 9 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

***“MOCIÓN que presentan el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, relativa a la necesidad de mejorar los recursos destinados a las personas sin hogar en la ciudad de Málaga.*”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 30 de noviembre tuvo lugar una agresión a una persona sin Hogar en los Jardines de Picasso que derivó en la muerte de la misma, ese hecho junto a algunas quejas de personas de este colectivo ha sacado a la luz la situación en la que malviven en nuestra ciudad. Recordemos que el 47% de las personas sin hogar afirmar haber sufrido, al menos, un incidente o delito de odio y casi un 25% habrían sufrido agresiones de carácter físico basadas en la intolerancia y el desprecio hacia su



situación de exclusión (según el Observatorio HATENTO (Observatorio de Delitos de Odio contra Personas Sin Hogar)

La realidad en estos temas es dura, tan sólo Cáritas acompaña en nuestro país a aproximadamente 40.000 personas en situación de sinhogarismo y en Málaga son más de 400 personas sin hogar las que habitan entre nosotros, unas 150 de ellas se encuentran en la calle. La pandemia ha hecho visible un 220% más de personas sin hogar en Málaga tal y como manifestó la Agrupación de Desarrollo de personas Sin Hogar de Málaga. Según un estudio de esta agrupación el 45,38% llevaba más de 1 año en esta situación de sinhogarismo, una de cada cuatro personas sin hogar es mujer y de las personas entrevistadas un 24% sufría adicciones, un 17,3% enfermedad física y un 11,7% enfermedad mental (estudio realizado entre abril y mayo de 2020).

El hecho de vivir en la calle es un factor de riesgo importante por la situación de desprotección que las personas tienen ante cualquier dificultad o situación de peligro.

Hacemos nuestras las palabras del comunicado emitido por el Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga y de las entidades sociales que conforman la Agrupación de Desarrollo de Personas Sin Hogar de Málaga cuando decimos que las personas sin hogar sufren una de las situaciones más extremas de exclusión social y, de hecho, no son infrecuentes episodios de discriminación y violencia.

Nos preocupa en gran manera que se produzca cualquier tipo de agresión hacia estas personas y que muchas de ellas estén relacionadas con la aporofobia, cada vez se están manifestando más mensajes de odio hacia quienes son diferentes, a quienes huyen de sus países intentando escapar de la guerra o de la miseria o cualquiera que por innumerables situaciones viven en situación de pobreza y exclusión social.

La aporofobia, odio a las personas pobres, es uno de los males de nuestra sociedad y culpabiliza en muchas ocasiones a quienes se ven afectados por procesos de pobreza y exclusión social. Recuerdan en su comunicado el Colegio de Trabajadores Sociales y la Agrupación de Desarrollo de Personas Sin Hogar que “la aporofobia se ha incluido como agravante en el código penal desde el pasado mes de junio”

Como administración local debemos contribuir a reducir los altos niveles de exclusión social y a frenar estas situaciones de violencia. La realidad nos deja bien claro que es necesario aumentar los recursos destinados a este colectivo por parte de las administraciones públicas y, es más necesario aún cambiar el eje de todas las políticas destinadas a las personas sin hogar de manera que ellas sean el centro y se garantice su acceso a una vivienda y un empleo digno, esto conlleva un cambio en la manera de intervenir que afecta de manera transversal a todas las políticas de empleo, vivienda, salud, etc.

La entidad ASAEC (Asociación Solidaridad Asistencial en Compañía) ha implementado en el distrito Cruz de Humilladero de nuestra ciudad un Proyecto destinado a la atención y el acompañamiento a personas sin hogar financiado por La Caixa con el objetivo de promocionar la inclusión social y la reducción de riesgos de dicho colectivo y han establecido protocolos básicos para la detección de situaciones de extrema urgencia. Tan solo en los alrededores de la Calle Mauricio Moro Pareto



han detectado 50 personas que pernoctan en la zona. Es bien sabido que la llegada del invierno y del frío es un momento muy duro para este colectivo por la falta de recursos necesarios o el rechazo a los recursos públicos de pernocta y todo ello provoca que dormir a la intemperie sea una situación de extremo riesgo para la salud física y psicológica de las personas.

La interseccionalidad complica aún más la intervención con muchas personas que se encuentran en esta situación, ya que son frecuentes los problemas de salud mental y/o adicciones. Estas patologías duales son causa frecuente de deterioro cognitivo, trastornos de conducta, problemas de socialización y otros déficits que hacen que la situación de vulnerabilidad sea muy alta.

Si nos vamos a la situación concreta de las mujeres en situación de calle, la vulnerabilidad es aún más extrema ya que son consideradas objetos básicos de abusos y agresiones debido a la desprotección en la que se encuentran. De este modo la situación se agrava exponencialmente cuando la mujer es beneficiaria de algún tipo de prestación económica, llegando a producirse incluso la compra de protección a grupos de hombres que se encuentran en su misma situación. Por tato el desequilibrio de poder sumado a la triple discriminación por género, salud mental y situación de calle provoca que estas mujeres suelen sufrir violencia de género, violencia que llegan a normalidad por su propia seguridad, es más desde la Agrupación de Desarrollo se alerta de que ha aumentado un 66% e número de mujeres víctimas de violencia de género sin techo.

Somos conscientes del ímprobo esfuerzo que se realiza tanto desde la Agrupación de Desarrollo de Personas Sin Hogar, la Asociación ASAEC así como por todo el personal municipal de puerta única, unidad de calle, albergue municipal pero es insuficiente. Nos consta que desde enero a septiembre de 2021 se ha atendido a 1.564 personas, que la unidad de calle asistió a 763 personas, pero la red de plazas residenciales que actualmente es de 303 plazas activas (359 son las reales) no cubre las necesidades actuales.

Junto a lo anterior hemos tenido protestas de usuarios habituales del albergue municipal que nos informan de que se ha suspendido la posibilidad de ducharse en el mismo cuando no se pernocta allí, así como la de usar dos veces en semana el servicio de lavadora o de acudir al almuerzo los domingos, día en el que el resto de comedores sociales cierra. La opción que dicen tener es acudir a Puerta Única y ponerse en una lista de espera de varios días para una ducha y en cuanto a la lavadora y la posibilidad de almuerzo los domingos no se ofrece alternativa alguna. Consideramos que esta situación no es admisible.

Por lo anterior proponemos los siguientes

ACUERDOS:

Uno.- *El Ayuntamiento de Málaga muestra su repulsa y condena enérgicamente la muerte violenta de la persona sin hogar acontecida en los jardines de Picasso con fecha 30 de Noviembre de 2021.*

Dos.- *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a aumentar los recursos humanos, materiales y económicos en el Área de Personas Sin Hogar.*



Tres.- *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a dar una atención integral a todas las Personas Sin Hogar que lo soliciten dentro de la Red Municipal de Personas Sin Hogar y/o de entidades que implementen algún proyecto con este colectivo.*

Cuatro.- *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a renovar el protocolo de atención a las Personas Sin Hogar en colaboración con el personal técnico del Negociado de Atención a Personas Sin Hogar así como con la Agrupación de Desarrollo de Personas Sin Hogar y aquellas entidades que implementen proyectos con este colectivo.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad de los presentes dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga muestra su repulsa y condena enérgicamente la muerte violenta de la persona sin hogar acontecida en los jardines de Picasso con fecha 30 de Noviembre de 2021.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a aumentar los recursos humanos, materiales y económicos en el Área de Personas Sin Hogar.*

TERCERO.- *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a dar una atención integral a todas las Personas Sin Hogar que lo soliciten dentro de la Red Municipal de Personas Sin Hogar y/o de entidades que implementen algún proyecto con este colectivo.*

CUARTO.- *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a renovar el protocolo de atención a las Personas Sin Hogar en colaboración con el personal técnico del Negociado de Atención a Personas Sin Hogar así como con la Agrupación de Desarrollo de Personas Sin Hogar y aquellas entidades que implementen proyectos con este colectivo.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Pérez Morales, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



PUNTO Nº 8.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A MEDIDAS CONTRA LA POBREZA, EL DESEMPLEO Y LA APOROFOBIA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017dc8a8f5880285?startAt=243.0&endsAt=244.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 16 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 9 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN Que presenta el Grupo Municipal de Adelante Málaga a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Vivienda, Turismo, Empleo, Juventud y Deportes, relativa a medidas contra la pobreza, el desempleo y la aporofobia.

Diferentes colectivos sociales con los que nos hemos reunido en los últimos meses nos han alertado del aumento de la pobreza en la capital, una realidad social que refrendan incluso datos elaborados por el propio Ayuntamiento de Málaga (OMAU, Servicios Sociales, etc.), del Instituto Nacional de Estadística, de asociaciones y estudios realizados por oenegés e indicadores sociodemográficos y económicos.

El alcalde y su equipo de gobierno pretenden proyectar una ciudad de ensueño, una ‘smart city’, a la vez que miran para otro lado respecto al 33% la población de Málaga que se encuentra en riesgo de exclusión social y al 8% de personas en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Ante esta situación, se hace absolutamente necesario reforzar la atención directa a estas personas que se hallan en situación de pobreza o riesgo de exclusión social, a través un plan de choque contra la pobreza y la desigualdad social en nuestra ciudad.

La pobreza afecta principalmente a personas desempleadas, que en Málaga suponen en torno al 22%, de las que más de la mitad son de larga duración y un tercio ha agotado sus prestaciones. Al igual que a pensionistas y personas con trabajos precarios que no llegan a fin de mes.

Los residentes en los distritos de Campanillas, Palma-Palmilla y Bailén-Miraflores son los que más ayudas sociales solicitan al Ayuntamiento. Casi el 60% de esas personas son mujeres. Y un 8% de la población de la capital se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad.

En Málaga el 10% más rico acapara el 23% de la riqueza; el 10% más pobre el 3%. El 20% más pobre de la población apenas posee el 7% de la riqueza de la ciudad.



Por otro lado, más de la mitad de los menores de 16 años viven en hogares que llegan a fin de mes con dificultad (índice de pobreza subjetiva) y casi 4 de cada de 10 malagueños (37,53) tiene dificultades para llegar a fin de mes, más de 10 puntos por encima de la media estatal (27,2).

De igual forma, hay que incrementar la inversión social desde el área de Derechos Sociales para reforzar los programas de bienestar social, de forma que se puedan atender las actuales necesidades sociales, las prestaciones de los servicios sociales, y de promoción y reinserción social.

Ante el convencimiento de que es necesario articular medidas que puedan contribuir de manera inmediata a paliar los efectos que la crisis de la Covid-19 y sus consecuencias entre las personas más desfavorecidas y los colectivos que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, presentamos esta propuesta que vendría a reforzar la lucha contra la pobreza y la atención a los que los sectores más desfavorecidos o con dificultades económicas.

Por otra parte, también nos preocupan los delitos de odio y agresiones a personas pobres o que viven en la calle, como el que recientemente se ha cobrado la vida de una persona, que fue agredida mientras dormía en los Jardines de Picasso. Desgraciadamente la aporofobia, fenómeno que afecta especialmente a las personas en situación de sinhogarismo, es una realidad que existe en nuestra ciudad y que hay que combatir, cerrándole el paso a los mensajes de odio.

Al sinhogarismo no se llega por un descuido o una mala elección, es el resultado de una violación sistemática de los Derechos Humanos de las personas que lo sufren, como el hecho de no tener acceso a una vivienda, tal y como la ONU nos recuerda. Es decir, las personas en situación de sinhogarismo sufren una violación constante de derechos básicos y, además, una discriminación sistemática por no tener una vivienda.

La aporofobia se manifiesta de múltiples formas, desde insultos, vejaciones, invisibilización o nula adaptación de los servicios públicos hasta violencia física e, incluso, llegar a quitarle la vida a una persona. Las personas en situación de sinhogarismo están especialmente expuestas a esta violencia debido a su especial vulnerabilidad, de hecho, el 47% de ellas ha sufrido agresiones o delito de odio y el 81% en más de una ocasión.

Como grupo político cuya razón de ser es la defensa de los derechos humanos, mejorar la calidad de vida de las personas, y la consecución de una sociedad cada vez más justa, condenamos lo ocurrido y nos preocupa seriamente que se produzca cualquier tipo de agresión a personas sin hogar, y que muchas de ellas estén relacionadas con la aporofobia.

Queremos mostrar nuestra inquietud por el aumento que percibimos de mensajes de odio contra quienes tienen que abandonar sus países huyendo de la guerra o la pobreza, o que, por uno u otro motivo, viven en situaciones de pobreza y de exclusión social.

La aporofobia, es uno de los males de nuestra sociedad, que culpabiliza a quienes se ven afectados por procesos de pobreza y exclusión social. Recordamos que la aporofobia se ha incluido como agravante en el código penal desde el pasado



mes de junio. A pesar de todos los esfuerzos que se hacen en la atención a personas sin hogar, son necesarios más recursos por parte de las administraciones públicas y, especialmente, cambios en las políticas de vivienda, de empleo, etc., que pongan a la persona en el centro, y cuyos objetivos no sean el beneficio económico, sino garantizar que todas las personas puedan disponer de una vivienda o un empleo digno.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno a reforzar la atención a las personas en situación de pobreza o exclusión social, elaborando y desarrollando un Plan Transversal contra la Pobreza y la Desigualdad Social en nuestra ciudad con la participación de todas las áreas municipales y las organizaciones sociales malagueñas.*

SEGUNDO.- *Instar al equipo de gobierno a la creación de un fondo de emergencia, con carácter extraordinario y urgente, complementario al programa de ayudas de emergencia, para las familias en situación de pobreza y exclusión social, que nos permita atender rápido todas las necesidades sociales y especialmente la pobreza infantil y la eficacia del apoyo a los mayores.*

TERCERO.- *Instar al equipo de gobierno a elaborar una estrategia contra el desempleo y la precariedad en Málaga, con la redacción y desarrollo de un Plan contra el Desempleo y la Precariedad, especialmente dirigido a personas desempleadas de larga duración y a quienes hayan agotado sus prestaciones*

CUARTO.- *Instar al equipo de gobierno a continuar incrementando los esfuerzos que se realizan en la atención a personas sin hogar, así como que se implemente una campaña de sensibilización social contra la aporofobia y se rechace y cierre el paso a los discursos de odio contra las personas pobres en situación de exclusión social.”*

V O T A C I Ó N

La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta, agrupados, acuerdo primero, segundo y cuarto por un lado y acuerdo tercero por otro, con las enmiendas¹ propuestas al acuerdo primero y segundo, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente por unanimidad de los presentes la anterior propuesta con las enmiendas² propuestas a los acuerdos (primero y segundo).

*Dictaminar desfavorablemente, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), Grupo Municipal Ciudadanos (1) y el del Concejal no Adscrito a grupo político, y los votos **en contra (7)** del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), el acuerdo tercero.*

¹ De supresión de acuerdo o acuerdos, de modificación de acuerdo o acuerdos, o de adición a acuerdo o acuerdos.

² De modificación de acuerdos.



PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a desarrollar las acciones del VII Plan de Inclusión Social 2021-2024.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a aumentar la partida del programa de ayudas de emergencia, para las familias en situación de pobreza y exclusión social, que nos permita atender rápido todas las necesidades sociales y especialmente la pobreza infantil y la eficacia del apoyo a los mayores.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a continuar incrementando los esfuerzos que se realizan en la atención a personas sin hogar, así como que se implemente una campaña de sensibilización social contra la aporofobia y se rechace y cierre el paso a los discursos de odio contra las personas pobres en situación de exclusión social.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Pérez Morales, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA FIGURA DE LA ESCRITORA ALMUDENA GRANDES

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017dc8a8f5880285?startAt=244.0&endsAt=277.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 16 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 9 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:



“MOCIÓN Que presenta el Grupo Municipal de Adelante Málaga a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Vivienda, Turismo, Empleo, Juventud y Deportes, relativa al reconocimiento de la figura de la escritora Almudena Grandes.

El objetivo de esta moción es que se convierta en institucional, de forma que toda la Corporación del Ayuntamiento de Málaga reconozca la figura de Almudena Grandes a través de la realización de un homenaje literario y que se dedique a la escritora, por su vinculación a nuestra ciudad, una calle, plaza, jardines o espacio público. Además, otro detalle simbólico que también proponemos es que se estudie la posibilidad de que una de las futuras bibliotecas de nuestra ciudad lleve su nombre cuando se construya.

Almudena Grandes, una de las figuras más relevantes de la literatura española de las últimas décadas, falleció el pasado 27 de noviembre, a los 61 años, en Madrid. Es recordada como la escritora de la memoria, la que puso voz a las personas más olvidadas y humildes. Familiares, amistades, compañeros y compañeras de profesión han destacado que era una persona comprometida y una gran voz pública para muchas mujeres. Su incuestionable talla intelectual, cultural y social supone una pérdida irreparable para la narrativa española.

Almudena Grandes se dio a conocer en el año 1989 con ‘Las edades de Lulú, una obra que ganó el premio de novela erótica ‘La sonrisa vertical’, en la editorial Tusquets, y que consiguió el aplauso unánime de la crítica y el público. A ella le siguió ‘Te llamaré viernes’ y ‘Malena es un nombre de tango’, su tercera novela, la que la consagró como una de las grandes escritoras de la literatura en español.

‘Atlas de geografía humana’, ‘Los aires difíciles’, ‘Castillos de Cartón’, ‘El corazón helado’ y ‘Los besos en el pan’, junto con los volúmenes de cuentos ‘Modelos de mujer’ y ‘Estaciones de paso’, la convirtieron en uno de los nombres más consolidados y de mayor proyección internacional de la literatura española contemporánea.

‘El corazón helado’ fue un punto de inflexión en su carrera. A partir de ahí se introdujo de lleno en los ‘Episodios de una Guerra Interminable’, un proyecto literario, que, siguiendo el modelo de Benito Pérez Galdós, quería narrar la historia de aquellos que perdieron la Guerra Civil intercalando hechos históricos con acontecimientos ficcionados.

En 2010 publicó el primer volumen de la serie ‘Inés y la alegría’, que ganó el Premio de la Crítica de Madrid, el Premio Iberoamericano de Novela Elena Poniatowska y el Premio Sor Juana Inés de la Cruz.

Le siguieron ‘El lector de Julio Verne’ (2012), ‘Las tres bodas de Manolita’ (2014), ‘Los pacientes del doctor García’ (2017), Premio Nacional de Narrativa), ‘La herida perpetua’ (2019) y ‘La madre de Frankenstein’ (2020). El último libro de la autora, que aún está sin publicar, es ‘Mariano en el Bidasoa’. Junto a su trayectoria literaria, la autora tiene una gran vinculación con el mundo cinematográfico, ya que seis de sus obras fueron llevadas al cine y era patrona de honor de la Fundación Academia de Cine.



Por todo ello, consideramos que, por su talla intelectual, cultural y social y su vinculación a nuestra ciudad, Almudena Grandes es merecedora del homenaje y reconocimiento público de Málaga, y de que se denomine con su nombre a una calle, plaza, jardín o espacio público de la ciudad. Así como que también se estudie la posibilidad de que una de las futuras bibliotecas previstas en nuestra ciudad lleve su nombre cuando se construya.

Almudena Grandes tenía una gran vinculación con Málaga a través del Colegio Público que lleva su nombre en el distrito de Teatinos, el CEIP Almudena Grandes, al que solía acudir cuando su agenda y estado de salud se lo permitía. También tenía vinculación con Málaga a través de autores y autoras de la ciudad, del mundo de la cinematografía, y de otras personas relevantes de la cultura, el sindicalismo o la política, y ha participado en actividades y en la presentación de varios de sus libros.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga acuerda realizar un acto de reconocimiento a la figura de la escritora Almudena Grandes a través de la realización de un homenaje literario.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Málaga acuerda iniciar el expediente para dedicar el nombre de una calle, plaza, jardín o espacio público de la ciudad a la escritora Almudena Grandes.*

TERCERO.- *El Ayuntamiento de Málaga acuerda estudiar la posibilidad de que una de las futuras bibliotecas que se construya en nuestra ciudad lleve el nombre de Almudena Grandes.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta, agrupados, acuerdo primero y tercero por un lado y acuerdo segundo por otro, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

*Dictaminar favorablemente con los votos **a favor (13)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (5), del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y Grupo Municipal Ciudadanos (1), y el voto en contra del Concejal no Adscrito a grupo.*

*Dictaminar desfavorablemente, con los votos **a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), Grupo Municipal Ciudadanos (1) y el del Concejal no Adscrito a grupo político, y los votos **en contra (7)** del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), el acuerdo tercero, una vez dirimido el empate con el voto de calidad del Presidente.*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:



PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga acuerda realizar un acto de reconocimiento a la figura de la escritora Almudena Grandes a través de la realización de un homenaje literario.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Málaga acuerda estudiar la posibilidad de que una de las futuras bibliotecas que se construya en nuestra ciudad lleve el nombre de Almudena Grandes.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Pérez Morales, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA PARA IR AVANZANDO EN LOS OBJETIVOS DE LA EXPO 2027

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017dc8a8f5880285?startAt=277.0&endsAt=296.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 13 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 2 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, relativa a la aprobación del Consejo Sectorial de Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente en Málaga para ir avanzando en los objetivos de la expo 2027.



La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 69, establece que las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, configurando a su vez dicha participación en la gestión municipal como un derecho y un deber de los vecinos. El artículo 25.1 f) de la citada Ley, atribuye competencia a los municipios en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de Medio Ambiente.

Por otro lado, en materia de medio ambiente, el artículo 45 del texto constitucional configura el medio ambiente como un bien jurídico de cuyo disfrute son titulares todos los ciudadanos y cuya conservación es una obligación que comparten los poderes públicos y la sociedad en su conjunto.

Todos tienen el derecho a exigir a los poderes públicos que adopten las medidas necesarias para garantizar la adecuada protección del medio ambiente, y, correlativamente, se les impone la obligación de preservar y respetar el mismo.

Para que los ciudadanos, individual o colectivamente, puedan participar en esa tarea de protección de forma real y efectiva, resulta necesario disponer de los medios instrumentales adecuados y los ayuntamientos deben establecer y regular órganos para la efectiva participación en los asuntos de la vida pública local, sin perjuicio y al margen de los cauces legalmente establecidos.

El 12 de abril de 2006, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, y en su artículo 61 establece las Áreas de actuación municipal en las que preferentemente se constituirán Consejos Sectoriales de Participación, entre ellas se encuentra el apartado l) Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente.

Artículo 61.- Las Áreas de Actuación

Las Áreas de actuación municipal en las que preferentemente se constituirán Consejos Sectoriales de Participación serán las siguientes:

- a) Bienestar Social*
- b) Mayores*
- c) Igualdad de Oportunidades*
- d) Accesibilidad*
- e) Niños y Niñas*
- f) Cooperación y Ayuda al Desarrollo*
- g) Seguridad y Convivencia Ciudadana*
- h) Movilidad*



i) Juventud y Deportes

j) Cultura, Educación

k) Turismo

l) Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente.

Desde el año 2011 el Grupo Municipal Socialista viene presentando mociones tanto a la Comisión de Medio Ambiente como al pleno, solicitando la constitución del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad en el Ayuntamiento de Málaga. Este Consejo Sectorial de Medio Ambiente es un órgano de carácter consultivo y de consenso que tiene por objeto canalizar y favorecer la participación de los ciudadanos y ciudadanas, de sus asociaciones y de otras entidades interesadas en el conocimiento, planificación y gestión de todos aquellos asuntos que, teniendo relación con el municipio, están implicados con la defensa de la Naturaleza, la protección del Medio Ambiente, la mejora de la calidad de vida y el incremento de la habitabilidad y sostenibilidad de su municipio.

Sin embargo, pese a ser esta una propuesta apoyada por la unanimidad de los grupos municipales, el equipo de gobierno no ha tenido a bien llevar a cabo dicha iniciativa. Es preocupante observar como muchas son las mociones que se llevan a pleno y comisión, se aprueban, y finalmente, quedan en el olvido.

De hecho, en el pleno de noviembre del año 2016, el Grupo municipal Socialista solicitamos información del Alcalde-Presidente relativa al cumplimiento de ésta moción. La respuesta fue que estaban pendientes de coordinar distintos puntos para que se llevara a cabo, y que su propósito era desarrollarlo a la mayor brevedad. Pues bien, estamos a final del año 2021 y seguimos sin contar con ésta herramienta de participación tan importante para nuestra ciudad.

El Ayuntamiento de Málaga ya puso en funcionamiento hace mucho tiempo un Consejo Municipal de Medio Ambiente, cuyo Reglamento de funcionamiento fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en septiembre de 1997, y publicado en el BOP de 24 de noviembre del mismo año.

Ya en este reglamento el Consejo Municipal de Medio Ambiente se configuraba como un órgano de participación ciudadana, de información y propuesta sobre todas las cuestiones relacionadas con el medio ambiente en el término municipal de Málaga, dentro del ámbito de las competencias legalmente reconocidas al Ayuntamiento.

En el pleno de constitución de la nueva corporación municipal se aprobaron los diferentes consejos sectoriales de participación para esta legislatura no estando en ella la del Consejo Sectorial Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente.

Es por ello que desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que es de vital importancia que contemos con este consejo sectorial con el objetivo de alcanzar las mejores cuotas de participación en la que juntos podamos conseguir que nuestra ciudad avance en la mejora del medio ambiente de nuestra ciudad.



Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, tenemos a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Punto único: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno apruebe la constitución del “Consejo Sectorial de Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente”, instando al Alcalde de la Ciudad, a que la convoque tal como viene recogido en el Reglamento de Participación Ciudadana actualmente en vigor, y en consonancia con la intención de este Ayuntamiento de participar en la Exposición Internacional año 2027, relativa a la sostenibilidad urbana.

Málaga, 2 de diciembre del 2021

*M^a Begoña Medina Sánchez
Viceportavoz G. M. Socialista*

*Carmen Martín Ortiz
Concejala G. M. Socialista”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO

ÚNICO.- *Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno apruebe la constitución del “Consejo Sectorial de Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente”, instando al Alcalde de la Ciudad, a que la convoque tal como viene recogido en el Reglamento de Participación Ciudadana actualmente en vigor, y en consonancia con la intención de este Ayuntamiento de participar en la Exposición Internacional año 2027, relativa a la sostenibilidad urbana.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Pérez Morales, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO Nº 11.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD PARA LA APROBACIÓN DEL “PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL ANTE RIESGO DE ACCIDENTES POR TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA 2021.”

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017dc8a8f5880285?startAt=296.0&endsAt=297.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 13 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada, de 23 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“EXPEDIENTE nº 07/2021.

ASUNTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA APROBACIÓN DEL “PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL ANTE RIESGO DE ACCIDENTES POR TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA 2021”.

Resulta de las actuaciones, que con fecha 23 de noviembre de 2021 ha sido emitido por el Servicio de Protección Civil informe del siguiente tenor literal:

*“Desde el SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el ejercicio de sus competencias y funciones se aborda y redacta el **PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL ANTE EL RIESGO DE ACCIDENTES EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN MÁLAGA (PLATMEPMA)**, y cuyo ámbito de aplicación es el término municipal de Málaga, con el objetivo primordial de proteger a las personas así como a los bienes, todo ello como resultado de los estudios y análisis realizados, para que en el caso de producirse un accidente de este tipo en el T.M. de Málaga, se pongan en marcha una serie de protocolos y de actuaciones que garanticen una respuesta inmediata y adecuada ante este riesgo de origen tecnológico.*

*Para ello, el **PLATMEPMA** toma como marco normativo los parámetros establecidos en la correspondiente Directriz Básica de Protección Civil (Real Decreto 387/1996) por los Planes de ámbito superior, en este caso, el **Plan de Emergencia ante el Riesgo de Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril en Andalucía (Plan TRANSAnd)**, teniéndose en cuenta las funciones y protocolos que ha de contemplar este para que sea eficaz y operativo en caso de ponerse en práctica. Se redacta recogiendo las pautas establecidas con los*



Criterios de Homologación de los Planes de Emergencia Municipal, en base a la legislación vigente y al Plan de Emergencia de ámbito superior.

La aprobación del **PLATMEPMA** le corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Málaga, debiendo ser sometido posteriormente a su homologación por parte de la Comisión de Protección Civil de Andalucía, determinándose su adecuación a los contenidos mínimos previstos y demás disposiciones de aplicación, así como a la integración en el sistema de respuesta articulado en el mismo. Este Plan, igualmente quedará integrado en el Plan de Emergencia Municipal de Málaga (PEM-2017).

El **PLATMEPMA** aborda las siguientes cuestiones:

- **Expone el Marco Legislativo y el Proceso de Elaboración, Aprobación y Homologación.**
- Describe el **término municipal de Málaga y el ámbito de aplicación**, como son sus características geofísicas, la estructura urbanística y demográfica, sus infraestructuras, monumentos, equipamientos sanitarios, culturales, etc. Para ello se han utilizado fuentes como, la Dirección General del Catastro, Gestión Tributaria, Padrón Municipal, Base Cartográfica de Andalucía (IECA), Datos Espaciales de Referencia de Andalucía (IECA), así como otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga como por ejemplo GESTRISAM y otras fuentes.
- Tiene por **objeto** la realización de un análisis territorial que integre todos los factores que puedan influir directa o indirectamente en la determinación del riesgo asociado al transporte de MMPP por carretera en el municipio de Málaga.
- Realiza un **Análisis del Riesgo**, llevado a cabo siguiendo estrictamente lo establecido para los Planes de Actuación Local (PAL) en el Plan de Emergencia ante el Riesgo de Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril en Andalucía, destacando:
 - Análisis de la Peligrosidad partiendo de la peligrosidad analizada para el municipio de Málaga según el plan de ámbito superior.
 - Análisis de la Vulnerabilidad final teniendo en cuenta todos los elementos vulnerables posibles y, haciendo una agrupación previa para analizar inicialmente la vulnerabilidad.
 - Análisis del Riesgo final mediante la aplicación de la fórmula básica del Riesgo ($\text{Riesgo} = \text{Peligrosidad} \times \text{Vulnerabilidad}$).
- Como **resultados**, aplicando la metodología e interpretando correctamente los resultados obtenidos, obtenemos en este Plan lo siguiente:
 - Visión global del riesgo asociado a esta actividad
 - Zonificación geográfica del territorio para cada uno de los factores que influyen en el riesgo, pudiendo identificar las zonas más peligrosas, las zonas más vulnerables y, por lo tanto, las zonas con más riesgo ante un evento de este tipo.



- Población potencialmente afectada
- Áreas de seguridad
- Se exponen los apartados relacionados con la **Estructura y Organización, Operatividad e Implantación y Mantenimiento** del presente Plan.

De acuerdo en el marco normativo:

Los Planes de Actuación de Ámbito Local serán elaborados y aprobados por los órganos competentes de la Entidad local correspondiente. Será preceptiva su homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

La aprobación del presente Plan corresponde al **Pleno del Ayuntamiento de Málaga** previo paso por la **Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad**, para posteriormente solicitar la homologación a la **Comisión de Protección Civil de la Junta de Andalucía**.

Para ello, se aporta el documento completo del **PLATMEPMA** en soporte digital, quedando a su disposición del siguiente modo:

- **Memoria**
- **Planimetría**

En cuanto a su tramitación es conforme con la Instrucción 1/2021 conjunta de la Secretaría General del Pleno y del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

En base a lo expuesto, se considera **ajustado a derecho** el expediente para poder ser sometido a la consideración del Pleno de la Corporación, previa evaluación por la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad.

En su virtud y conforme al Punto I.A.5 de la Instrucción 1/2021 conjunta de la Secretaría General del Pleno y del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local se emite el presente informe al objeto de que pueda ser sometido el expediente a la consideración y aprobación del Pleno de la corporación.”

A la vista de cuanto antecede, se propone a la **Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad** en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR EL PLENO MUNICIPAL EL PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL ANTE RIESGO DE ACCIDENTES POR TRANSPORTE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA 2021.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.”

VOTACIÓN



La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad de los asistentes (14) dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR EL PLENO MUNICIPAL EL PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL ANTE RIESGO DE ACCIDENTES POR TRANSPORTE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA 2021.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Pérez Morales, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 12.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D^a REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, RELATIVA A LA SITUACIÓN DE DIVERSOS MONUMENTOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE MÁLAGA CATALOGADOS COMO BIC POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017dc8a8f5880285?startAt=297.0&endsAt=298.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 13 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada, de 2 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta la portavoz adjunta del grupo municipal de Adelante Málaga, Remedios Ramos, relativa a la situación de diversos monumentos del



Patrimonio Histórico de Málaga catalogados como BIC por la Junta de Andalucía.

La iglesia capitular del Sagrario y la cripta de los condes de Buenavista de la basílica de la Victoria, catalogados como Bien de Interés Cultural (BIC), han entrado en la 'Lista Roja del Patrimonio' por su estado de abandono, un inventario realizado por la asociación Hispania Nostra para advertir sobre los elementos del patrimonio español en riesgo de desaparición, destrucción o alteración esencial de sus valores.

La iglesia del Sagrario, cuya titularidad es de la Diócesis de Málaga, está catalogada como BIC desde 1931. Se construyó en 1488 gracias a una bula, ubicándose en una de las esquinas del Patio de los Naranjos de la que fuera la Mezquita Mayor. Ha sido atribuida a arquitectos como Enrique Egas o Juan Guas, siendo su construcción obra de fray Bernardo Manrique de Lara. Sus comienzos fueron difíciles, paralizándose en 1525 y acabándose en el siglo XVIII. La escalera de acceso fue demolida en 1862 para el paso de Isabel II, volviéndose a construir en los años 1940 por Enrique Mencía.

La iglesia del Sagrario pertenece al conjunto catedralicio, siendo su estado de conservación de prerruina, por lo que las autoridades eclesiásticas decidieron cerrarla al culto y a las visitas turísticas en enero de 2020, tras la aparición de nuevas grietas en la estructura portante y el aumento de las existentes. Se halla en equilibrio inestable y precisa una cimentación total, la grieta transversal del templo es visible desde la calle, afectando a la cornisa por rotura, lo que provoca que se encuentre partida en dos, con la parte posterior sujeta a un asiento diferencial de varios centímetros.

La impresionante cripta de los condes de Buenavista se encuentra en la Basílica de la Victoria, una de las principales iglesias de Málaga, muy popular por albergar la imagen de Santa María de la Victoria, patrona de Málaga. La cripta se edificó en el mismo lugar que una ermita, custodiada por el ermitaño Bartolomé de Coloma. En 1493 la capilla pasó a manos de los Mínimos, quienes edificaron junto a ella un convento y una iglesia, de la que sólo quedan algunos restos en la actualidad.

La primitiva iglesia data de principios del siglo XVI. Debido al estado en que se encontraba a fines del siglo XVII, se consideró que no soportaría la construcción de nuevos añadidos y ampliaciones, por lo que se aconsejó que se derribara y en su lugar se levantara otra de nueva planta, durando las obras desde 1693 hasta 1700, fecha en que se inaugura la nueva iglesia. A finales de la década de 1990, el Ayuntamiento de Málaga reformó el entorno del edificio, para lo que fueron demolidos numerosos edificios de la calle Fernando el Católico y la rampa de acceso al templo se trasladó de la calle Compás de la Victoria al cruce de Fernando el Católico con Mitjana.

Desde el punto de vista arquitectónico, lo más destacado del conjunto es la torre camarín, una de los primeras en construirse en España a semejanza de la de Guadalupe o la de la Virgen de los Desamparados en Valencia. La cripta está afectada por humedades que han obligado a desmontar gran parte de su decoración barroca. Los daños fueron producidos por una fuga de agua en unos aseos del clausurado Hospital doctor Pascual, situado sobre los nichos.

De modo que desde hace dos años está cerrada sin que se haya iniciado su reparación y su estado de conservación es cada vez más deficiente, más cuando



carece de sistema de ventilación, a pesar de ser uno de los principales ejemplos del barroco tétrico español. Los responsables técnicos no han redactado el proyecto de restauración y no se han realizado intervenciones por parte de los organismos competentes.

También es necesario seguir insistiendo en la situación lamentable de la cubierta de la Catedral, y de los derrumbes y estado semirruinoso de algunas partes de la Alcazaba y de Gibralfaro. En la Catedral las grietas se multiplican en las bóvedas y cuando llueve el agua entra a borbotones, por eso resulta urgente que se acometa una solución definitiva a las filtraciones que padece desde hace décadas y que no corrigió el cubrimiento de ladrillos y láminas de plomo que se aplicó en 2009, a raíz de un concurso de ideas promovido por la Junta de Andalucía.

En la Alcazaba las murallas están apuntaladas en algunas partes y Junta y Ayuntamiento aún no han llegado a un acuerdo para ejecutar diversas reparaciones presupuestadas desde hace años. Sí ha comenzado el escaneo de las murallas para un plan global de reparación a largo plazo. Y el castillo de Gibralfaro sigue a la espera de la reparación del tramo de muralla que se derrumbó en 2018 y que se halla sostenida por un andamio. Mientras que la coracha terrestre, el pasillo amurallado que conecta ambos monumentos, también requiere una profunda intervención. Nuestro grupo siempre ha propuesto la rehabilitación y conexión de ambos monumentos, una propuesta que logró la adhesión de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.

El rico patrimonio histórico y arqueológico de la ciudad de Málaga precisa de una mayor inversión y un esfuerzo permanente de recuperación y puesta en valor que enriquezca nuestro legado histórico y evite su deterioro. Por ello es necesario dedicar más inversión y promover un pacto por el patrimonio entre todas las administraciones con competencias en la materia, como mecanismo para promover el conocimiento, conservación, rescate y difusión del patrimonio histórico y arqueológico de Málaga.

En orden a lo expuesto proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar a las administraciones competentes a que, junto con la Diócesis de Málaga, impulsen las medidas oportunas para salvaguardar, proteger, conservar y restaurar todos los elementos que en la actualidad se encuentran en peligro en la Catedral de Málaga, Iglesia capitular del Sagrario y la cripta de los condes de Buenavista de la Basílica de la Victoria, catalogados como BIC por la Junta de Andalucía.*

SEGUNDO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a que, con el apoyo de la Junta de Andalucía, impulse las reparaciones, conservación, rehabilitación y recuperación de los elementos dañados de la Alcazaba de Málaga y del Castillo de Gibralfaro, así como de la coracha terrestre, el pasillo amurallado que conectaría ambos monumentos y que precisa una profunda intervención.*

TERCERO.- *Instar a todas las administraciones competentes a que movilicen las inversiones necesarias y realicen las declaraciones de emergencia que se precisen para las intervenciones urgentes pendientes, de acuerdo a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la Catedral de Málaga, la iglesia*



capitular del Sagrario, la cripta de los condes de Buenavista de la basílica de la Victoria, la Alcazaba de Málaga y el castillo de Gibralfaro.

CUARTO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a promover un pacto por el Patrimonio entre todas las administraciones, para impulsar la coordinación, conocimiento, conservación, rescate y difusión del patrimonio histórico y arqueológico malagueño.*

QUINTO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga, al Gobierno de España, la Diputación de Málaga y a la Junta de Andalucía a que, en el marco de sus competencias, destinen un mayor porcentaje de sus inversiones para conservación, rehabilitación, recuperación, rescate, investigación y difusión del Patrimonio Histórico y arqueológico en el término municipal de Málaga.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, con una enmienda de modificación respecto a acuerdo segundo, acordó por unanimidad (15) dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instar a las administraciones competentes a que, junto con la Diócesis de Málaga, impulsen las medidas oportunas para salvaguardar, proteger, conservar y restaurar todos los elementos que en la actualidad se encuentran en peligro en la Catedral de Málaga, Iglesia capitular del Sagrario y la cripta de los condes de Buenavista de la Basílica de la Victoria, catalogados como BIC por la Junta de Andalucía.*

SEGUNDO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a que continúe, con el apoyo de la Junta de Andalucía, impulsando las reparación, conservación, rehabilitación y recuperación de los elementos dañados de la Alcazaba de Málaga y del Castillo de Gibralfaro, así como de la coracha terrestre, el pasillo amurallado que conectaría ambos monumentos y que precisa una profunda intervención.*

TERCERO.- *Instar a todas las administraciones competentes a que movilicen las inversiones necesarias y realicen las declaraciones de emergencia que se precisen para las intervenciones urgentes pendientes, de acuerdo la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la Catedral de Málaga, la iglesia capitular del Sagrario, la cripta de los condes de Buenavista de la basílica de la Victoria, la Alcazaba de Málaga y el castillo de Gibralfaro.*

CUARTO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a promover un pacto por el Patrimonio entre todas las administraciones, para impulsar la coordinación, conocimiento, conservación, rescate y difusión del patrimonio histórico y arqueológico malagueño.*

QUINTO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga, al Gobierno de España, la Diputación de Málaga y a la Junta de Andalucía a que, en el marco de sus*



competencias, destinen un mayor porcentaje de sus inversiones para conservación, rehabilitación, recuperación, rescate, investigación y difusión del Patrimonio Histórico y arqueológico en el término municipal de Málaga.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Pérez Morales, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 13.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D^a REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, RELATIVA A CAMINOS ESCOLARES SEGUROS EN TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017dc8a8f5880285?startAt=298.0&endsAt=299.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 13 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada, de 2 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta la portavoz adjunta del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, relativa a caminos escolares seguros en todos los centros educativos.

Los entornos de muchos colegios de nuestra ciudad se han convertido en zonas caóticas y peligrosas en las horas de entrada y salida debido a la gran afluencia de coches hasta la misma puerta de los centros educativos para llevar a los niños, niñas y adolescentes. Es un grave problema que exige soluciones integrales que apuesten por la movilidad sostenible y por la seguridad. Es preciso propiciar las condiciones para que puedan acudir solos al colegio o al instituto y la instalación de barandillas y badenes, aunque necesaria, no es suficiente, se precisan soluciones integrales bien planificadas.



Pese a que se ha avanzado en los últimos años y existe un programa del área de Movilidad, los caminos escolares seguros son una asignatura pendiente y los problemas de seguridad vial y el uso excesivo de los vehículos privados siguen provocando accidentes y atropellos en las inmediaciones de los centros educativos. Parece que las medidas tomadas años atrás se han relajado, tales como los dispositivos de calmado de tráfico, la presencia de agentes de la policía local y los programas municipales no están dando los resultados adecuados, como demuestran las escenas de caos y peligrosidad que se repiten de lunes a viernes en las inmediaciones de los colegios.

La realidad es que Málaga no es una ciudad amigable para la infancia y que las puertas de los colegios e institutos se colmatan de vehículos en doble fila o subidos a la acera, provocando en muchos casos que los menores tengan que bajar a la carretera, y se detectan conductores que exceden la velocidad al pasar por zonas escolares.

Contamos con unos 100 agentes de la policía local, según el área de Seguridad, destinados a cubrir en las horas punta las entradas y las salidas de un centenar de centros educativos de la capital. El número de efectivos es insuficiente y muchos días no se cumplen el servicio por imposibilidad, como denuncian las AMPAS con frecuencia.

En los últimos tiempos no hemos tenido que lamentar víctimas mortales en nuestra ciudad, a diferencia de la tragedia ocurrida el pasado 4 de noviembre en Madrid, donde falleció una niña tras ser atropellada por una madre, resultando heridas de gravedad otras dos menores, pero sí hemos detectado y denunciado un incremento de los accidentes en los entornos de colegios e institutos, así como atropellos en sus inmediaciones. Estos accidentes se producen a causa de la situación del tráfico, la inseguridad por mal estado y situación de los viales, la concentración de vehículos mal estacionados en doble fila que restan visibilidad e imprudencias.

Podemos citar algunos accidentes, como el acontecido en noviembre de 2011, en el que un niño de 7 años y su padre fueron mortalmente atropellados en las proximidades del colegio Cerrado de Calderón, después de que una conductora que circulaba a una velocidad superior a la permitida e iba hablando con el móvil, perdiese el control del vehículo. O el sufrido el pasado mes de febrero, cuando una niña fue atropellada a la salida del colegio Fuente Alegre del Puerto de la Torre cuando cruzaba por un paso de peatones. Así como el ocurrido el pasado 10 de noviembre, con el resultado de un niño de 11 años atropellado mientras cruzaba por un paso de peatones en las proximidades del colegio Platero Green School mientras iba de vuelta a casa.

En el colegio rectora Adelaida de la Calle, en Soliva, también se han producido accidentes y amagos de atropellos, lo que ha impulsado al AMPA a poner una pancarta a la entrada. Y hay que añadir otras situaciones que ponen en peligro a los escolares, como las obras para la construcción de un aparcamiento bajo el colegio Valle Inclán de El Palo. Sin olvidar la necesidad de consolidar caminos escolares seguros en el colegio público La Biznaga, para lo que existe una moción aprobada en marzo de 2017 y numerosas promesas y compromisos sin cumplir.



Otro punto negro por la elevada concentración de accidentes es la zona de la carretera de Olías y Camino Viejo de Vélez, pues en la misma calle se encuentran varios centros educativos: el Platero Green School, el IES El Palo y el CEIP Jorge Guillén. También quedan cerca la escuela de educación infantil San José y el CEIP Antonio Gutiérrez Mata. En ese entorno, además, tenemos la carretera de acceso y salida de la autovía. Varias asociaciones han alertado de que los coches transitan a gran velocidad, sin medidas que lo eviten, y existen pendientes y curvas de escasa visibilidad.

Es necesario mejorar y desarrollar el programa de Caminos Escolares Seguros, de forma consensuada y participativa con las AMPAS y Asociaciones Vecinales. Experiencias de este tipo ya se han puesto en práctica en ciudades como San Sebastián y Barcelona y, en varios países, están articuladas en programas nacionales denominados Safe Route to School. A la vez que debemos tomar como ejemplo al municipio de Mijas, tras el éxito cosechado en su programa del área de Movilidad con la iniciativa 'Al cole en bici'.

Estos programas referentes apuestan por medidas en este sentido:

- a) Restringir el tráfico en el entorno de colegios a las horas de entrada y salida.
- b) Eliminar hileras de aparcamientos para convertirlos en aceras o carriles bici.
- c) Restringir el aparcamiento o disponerlo en zigzag para reducir la velocidad.
- d) Programar los semáforos para dar más tiempo de paso a los peatones.
- e) No permitir llegar con el coche a menos de 200 metros de los colegios: en Japón, no permiten a los escolares acudir al colegio en coche a menos que estén enfermos y deben ir caminando o en bici si viven a menos de 4 kilómetros.
- f) Para los que no pueden prescindir del coche, se deben establecer zonas de parada a más de 200 metros del colegio y, desde allí, caminar solos o acompañados de niños mayores.
- g) Establecer itinerarios de caminos escolares seguros en los barrios para ir andando o en bici. Al principio los niños irán en grupo o acompañados de adultos para luego ir solos. Es lo que llaman el Bici-bus o el Pedi-bus. Para ello hace falta pacificar el tráfico, peatonalizar las calles, ampliar y proteger las aceras, construir carriles-bicis y crear entornos agradables en el camino al colegio.
- h) Incrementar la presencia policial en las horas punta.
- i) Instalar aparca-bicis en el interior de los colegios.
- j) Organizar Seminarios AMPAS, semanas del camino escolar, bicicletadas, etc.

En los últimos años se han desarrollado, sobre todo en ciudades de Italia la *cittá dei bambini*, experiencias para que los niños puedan ir sin sus padres y seguros al colegio. En estas experiencias realizadas desde hace casi diez años, se ha comprobado que la presencia de niños por la calle, para ir a la escuela o para buscar a sus amigos e ir a jugar, desarrolla en los adultos actitudes sociales de responsabilidad y protección que funcionan proporcionando seguridad para los niños.

El primer paso para devolver la autonomía a los niños es pedir que vayan a la escuela y vuelvan a casa sin ser acompañados por las personas adultas, una actividad que hace poco más de veinte años era normal y que hoy se considera imposible. Para realizarla es necesario un trabajo lento, respetando el miedo de las familias y por ello es necesaria la cooperación de colectivos con el Ayuntamiento y la Policía Local, para lograr reconstruir unas condiciones ambientales y sociales favorables.



Por todo ello proponemos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Mejorar y desarrollar un programa de caminos escolares seguros para promover un acceso sostenible a los centros escolares, garantizar la seguridad de los niños y niñas en las horas punta y promover que acudan andando o en bici.*

SEGUNDO.- *Mejorar y aumentar la presencia de agentes de la policía local en las horas de entrada y salida en el entorno de los centros educativos de nuestra ciudad.*

TERCERO.- *Impulsar y poner en marcha experiencias piloto en colaboración con centros escolares, AMPAS, y comerciantes para promover que los escolares puedan acceder a los centros educativos de forma autónoma y segura. Con medidas como corresponsabilizar a familias, vecinos y comerciantes; coordinación con la Policía Local; señalización adecuada y difusión e información de la iniciativa.*

CUARTO.- *Impulsar y diseñar un plan de mejora de la seguridad vial en el entorno de los colegios estudiando caso por caso, con medidas como: restringir el tráfico en vehículo privado en el entorno de los colegios en las horas de entrada y salida de las actividades escolares y extraescolar; habilitar aparcamientos a distancia razonable de los colegios para desde allí poder acudir a pie; implementar medidas para calmar el tráfico en el entorno (baldíos y aparcamientos en zig-zag); peatonalizar los alrededores y crear aceras y carriles bici; aumentar el tiempo de paso para peatones en los semáforos en las horas de entrada y salida.*

QUINTO.- *Ampliar la red de carriles bici con el objetivo de garantizar la conectividad ciclista con los colegios e instalar aparcamientos de bici en el interior de los centros.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de los acuerdos primero, segundo, tercero y quinto con sus correspondientes enmiendas por una parte y del punto cuarto por otra, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente por unanimidad (15) los acuerdos primero, segundo, tercero y quinto.

*Dictaminar desfavorablemente el acuerdo cuarto, con los votos **a favor (2)** de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga y **(5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y los votos **en contra (1)** del Concejal No Adscrito, **(1)** de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos y **(6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:



PRIMERO.- Desarrollar programas de caminos escolares seguros, previo acuerdo de la Dirección de cada colegio y el AMPA correspondiente, que promuevan que los niños y niñas puedan desplazarse a los centros educativos andando o en bicicleta, según proceda.

SEGUNDO.- Seguir manteniendo y ampliando en la medida de lo posible, la presencia de agentes de la policía local en las horas de entrada y salida en el entorno de los centros educativos de nuestra ciudad.

TERCERO.- Poner en marcha experiencias pilotos impulsadas por el Ayuntamiento, por los centros escolares y AMPAS sobre caminos escolares seguros, para que los escolares puedan acceder a los centros escolares de manera autónoma y segura, coordinando las actuaciones de la Administración Local, centros educativos y AMPAS.

CUARTO.- Seguir ampliando la red de carriles bici y los aparcamientos de bicicletas de conformidad a los criterios recogidos en el PMUS y en el PLAN DIRECTOR DE LA BICICLETA DE MÁLAGA.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Pérez Morales, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 14.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. JORGE M. QUERO MESA, REFERIDA A LA PRIVATIZACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ALQUILER DE BICICLETAS

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017dc8a8f5880285?startAt=299.0&endsAt=332.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 13 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada, de 2 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:



“MOCIÓN que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad **relativa a la privatización del servicio municipal de alquiler de bicicletas.**

Recientemente asistimos atónitos a la liquidación por parte de esta corporación del sistema público de alquiler de bicicletas en nuestra ciudad. Resulta curioso prescindir de este servicio cuando ha llegado a registrar hasta 50.000 usuarios registrados y activos a pesar de la desidia por este servicio que el ayuntamiento ha demostrado.

Más sorprendente aún es que este ayuntamiento promueva en su lugar un servicio privado de alquiler de bicicletas que será 17 veces más caro. La comparativa es muy elocuente, con el servicio municipal Malagabici alquilar una bici durante una hora, por norma general, costaba 50 céntimos, la nueva empresa que prestará este servicio a partir de ahora lo hará por 29 céntimos el minuto, es decir, 17, 40 euros la hora. Menos mal que también ofrecen la posibilidad “mucho más económica” de adquirir un bono diario de 4,99 euros...

Teniendo esto en mente, flaco favor hace la administración municipal al transporte alternativo y sostenible puesto que con esta oferta difícilmente se puede competir contra el uso del vehículo privado de combustión.

La corporación argumenta que la concesión bajo la que se prestaba este servicio venció el pasado 21 de noviembre y que ya estaba obsoleto. Si bien es cierto que las bicicletas eran incómodas y pesadas, con estacionamientos muy limitados, sin un buen trabajo con los recambios y con una web para el alta y la renovación complicada y antigua, también lo es que son explicaciones insuficientes para no volver a sacar una nueva licitación que garantice su personalidad pública, controlando su calidad, y privatizar el servicio.

Por si fuera poco, el nuevo servicio no contará con estaciones ni anclajes, asemejándose mucho al sistema de alquiler de patinetes que sólo ha traído problemas de convivencia y movilidad en nuestra ciudad sobretodo relacionados con el uso de las zonas peatonales y el abandono de los vehículos en cualquier parte.

Aún hay más interrogantes que el ayuntamiento se ha negado a responder, sin embargo, ya hay empresas explotando este nuevo sistema. No sabemos qué requisitos se van a exigir, si se trabajará bajo concesión, contrato o licencia, si va a haber límite de precios o si se exigirá la contratación de algún tipo de seguro. Demasiados interrogantes y puntos ciegos en un asunto de capital importancia para una ciudad que se considera moderna.

De nuevo, Málaga, de espaldas a los malagueños y adaptándose más a formas que parecen hechas a medida de turistas y viajeros. Nuestra ciudad no es amable con nuestros ciudadanos.

Consolidando esta situación nos convertiríamos en la única gran ciudad de España que no dispondría de un servicio público de alquiler de bicicletas. Madrid, Bilbao, Sevilla, Barcelona... todas garantizan el acceso al transporte sostenible y barato. Málaga sigue una senda equivocada que no es respetuosa con el



medioambiente ni con lo que nos marcan los organismos internacionales y los modelos de ciudad del siglo XXI.

El colectivo Ruedas Redondas califica la decisión de haber sido tomada con premeditación y alevosía. Acusa al ayuntamiento de trabajar con oscurantismo y se lamenta de lo que para Málaga es, sin duda, una mala noticia. De hecho, se cambia un servicio público, que funcionaría mejor o peor, por un negocio del que sacarán partido unos pocos mientras puedan y que si no es rentable abandonarán.

De esta forma consideramos que estamos recorriendo el camino de la movilidad en sentido contrario y tal y como nos marcan el resto de ciudades europeas deberíamos tender a un modelo público de alquiler de bicicletas, con precios bajos y populares que sirvan para fomentar un transporte sostenible y no contaminante en lugar de expulsar a los malagueños y a obligarlos a optar por el combustible fósil. Con estaciones y bicicletas suficientes para cubrir una demanda y concienciación crecientes. Con una calidad suficiente, bicicletas modernas y cuidadas, aplicación intuitiva y garantías suficientes para el usuario y para los ciudadanos y ciudadanas de una ciudad como Málaga que aspira a ser la ciudad sede de la Exposición Internacional de 2027 sobre las ciudades sostenibles.

Málaga cuenta con un déficit de aparcamiento de bicicletas agravado por la ordenanza municipal que limita el estacionamiento de las mismas, es más, el desembarco de un número considerable de bicicletas del nuevo del servicio va a suponer un impacto aún más negativo de este problema.

Recientemente, en el seno del Pleno Ordinario de esta corporación tuvimos la oportunidad de abordar este asunto. Lejos de rectificar, el equipo de gobierno, y el concejal de movilidad, se reafirmaron en su forma de proceder. Desde el Grupo Municipal Socialista reiteramos la necesidad de poner luz y taquígrafos en este tema. Exponemos que el ayuntamiento de Málaga ha dejado de transferir 4.500.000€ a la empresa malagueña de transportes en concepto de déficit de explotación y solicitamos que los destine a fomentar la movilidad activa, la intermodalidad en la movilidad urbana, en una Málaga más amable, segura y respetuosa con el medioambiente y, por consiguiente, proponemos los siguientes

ACUERDOS

Primero. *Instar al ayuntamiento de Málaga a la creación de la oficina municipal de la bicicleta, para fomentar la movilidad sostenible y saludable y que, entre otras cosas, vele por el cumplimiento del plan director de la bicicleta.*

Segundo. *Instar al ayuntamiento de Málaga a mantener la apuesta hacia la movilidad activa y sostenible y la intermodalidad compensando la retirada de fondos a la EMT en concepto de déficit de explotación para que así pueda crearse un parque público de bicicletas de pedalada asistida gestionado por esta empresa municipal.*

Tercero. *Instar al ayuntamiento de Málaga a impulsar de forma urgente la construcción de una red de carriles bici segregados, seguros.*

Cuarto. *Instar al ayuntamiento de Málaga a impulsar la creación de aparcamientos de bicicletas accesibles, seguros, atractivos y cómodos para la transformación del transporte urbano.”*



VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de los acuerdos primero, segundo y tercero por una parte y del punto cuarto y quinto que se añade mediante una enmienda de adición por otra, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

*Dictaminar desfavorablemente los acuerdos primero, segundo y tercero, con los votos **a favor (2)** de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga y **(5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y los votos **en contra (1)** del Concejal No Adscrito, **(1)** de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos y **(6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.*

*Dictaminar favorablemente por unanimidad **(15)** los acuerdos cuarto y quinto.*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a impulsar la creación de aparcamientos de bicicletas accesibles, seguros, atractivos y cómodos para la transformación del transporte urbano.*

QUINTO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a fomentar la intermodalidad entre diferentes medios de transporte.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Pérez Morales, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PROPOSICIONES URGENTES

La Presidencia dio lectura a la relación de asuntos de urgencia que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Sometidas a votación las respectivas declaraciones de urgencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar urgente las proposiciones que se recogen a continuación:



PUNTO Nº U.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL III EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO EDUSI DEL ÁREA DE IGUALDAD EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2021

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017dc8a8f5880285?startAt=332.0&endsAt=376.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta urgente, de fecha 20 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2021, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto de cambio de finalidad de determinados créditos del proyecto “Centro de Infraestructuras verdes proyecto EDUSI” al proyecto “Programa de formación profesional para la inserción socio laboral de mujeres en especial dificultad” del área de Igualdad, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2021.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- *Aprobar el III EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DEL PROYECTO “CENTRO DE INFRAESTRUCTURAS VERDES PROYECTO EDUSI” AL PROYECTO “PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES EN ESPECIAL DIFICULTAD” DEL AREA DE IGUALDAD EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2021.*

Segundo.- *Que se dé cuenta, del acuerdo que se adopte a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, y Fomento de la Actividad Empresarial, en la primera sesión que se celebre.*

Tercero.- *Que se le dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros



de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Pérez Morales, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº U.2.- PROPUESTA DE CARÁCTER URGENTE QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS PARA LA APROBACIÓN DE LA “MODIFICACIÓN DEL ART. 6 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M. COMO CONSECUENCIA DE LA AMPLIACIÓN SU CAPITAL SOCIAL”

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017dc8a8f5880285?startAt=376.0&endsAt=420.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta urgente, de fecha 21 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“I.- Que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en sesión ordinaria del día 29 de abril de 2021, se modificó el proceso para la extinción de Servicios de Limpieza Integral de Málaga III (LIMASA III), para su realización a través del procedimiento de fusión por absorción por parte de Limpieza de Málaga Sociedad Anónima Municipal (LIMASM), previsto en la Ley 3/2009 de 3 de Abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en lugar del procedimiento de reversión y liquidación recogido en los acuerdos de las Sesiones de Pleno celebradas el 20 de diciembre de 2019, el 19 de marzo de 2020 y el 20 de abril de 2020.

II.- Que por parte de los Consejos de Administración de las entidades mercantiles locales “SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE MÁLAGA III, S.A.” y “LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.” se formuló el correspondiente “PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M. Y SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE MÁLAGA III, S.A.”, en cuyo punto 7 disponía la ampliación del capital social de LIMASAM, como consecuencia de la integración global de los activos y pasivos de LIMASA III en el patrimonio de LIMASAM, si bien, se hace preciso subsanar ahora el Proyecto de Fusión referido, eliminando toda referencia a la citada ampliación de capital de LIMASAM que quedaría sin efecto, y manteniendo incólume el resto de su contenido, de tal forma que ello posibilite la inscripción de la fusión en los propios términos en que se acordó, si bien dotando como reservas de capital el patrimonio que se aporta a la sociedad absorbente.



III. Que en orden a lo anterior, el 22 de diciembre de 2021 están previstas las celebraciones de los Consejos de Administración de ambas sociedades al objeto de someter a los mismos el Informe Propuesta de la Presidencia de dichos órganos que seguidamente se transcribe:

“PROPUESTA

I.- En fecha 28 de marzo de 2021 los Consejos de Administración de Limpieza de Málaga, S.A.M. (LIMASAM) y Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, S.A. (LIMASA III) formularon el “PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M. Y SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE MÁLAGA III, S.A.”. (en adelante el Proyecto), el cual fue aprobado por las Juntas Generales de ambas sociedades en misma fecha, acordándose la fusión.

En el Proyecto, además de la fusión, se incluía la ampliación de capital de la sociedad absorbente, LIMASAM, en importe equivalente al de la sociedad absorbida, LIMASA III.

II.- En fecha 30 de noviembre de 2021 el Registro Mercantil de Málaga acordó no practicar la inscripción de la fusión, entre otros motivos, por cuanto, habiéndose ampliado el capital con cargo a aportaciones no dinerarias, se hace preciso la emisión de informe por experto independiente, nombrado por el registrador, relativo a si el patrimonio aportado por la sociedad que se extingue es igual, al menos, al aumento de capital en la sociedad absorbente.

III.- En la <<PROPUESTA PARA LA FORMULACIÓN DEL “PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M. Y SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE MÁLAGA III, S.A.”>>. de fecha 28 de mayo de 2021, y en la parte relativa a la “PROPUESTA”, se hace mención a la procedencia de fusionar las dos sociedades de limpieza con que cuenta la Ciudad, y a aportar a la Sociedad absorbente los bienes de propiedad municipal, calificados de patrimoniales, que constituían el capital social de la absorbida, la cual se extinguiría.

Sin embargo, nada se dice en la “PROPUESTA” sobre la ampliación de capital, incluyéndose ésta erróneamente en los “ACUERDOS”, al consignarse en el Proyecto la ampliación de capital, en vez de dotarse como reservas de LIMASAM el importe del capital social de LIMASA III.

IV.- Se hace preciso subsanar el Proyecto, eliminando toda referencia a la ampliación de capital de LIMASAM, y manteniendo incólume el resto de su contenido, de tal forma que ello posibilite la inscripción de la fusión en los propios términos en que se acordó, si bien dotando como reservas de capital el patrimonio que se aporta a la sociedad absorbente.

V.- Para ello los consejos de administración de ambas Sociedades deben formular la correspondiente subsanación del Proyecto de fusión, dejando sin efecto el aumento de capital social simultáneo a la fusión, limitándose a fusionar ambas sociedades y que, tras los trámites legales correspondientes, las juntas generales lo aprueben.

Visto cuanto antecede, se considera procedente someter al Consejo de Administración de la Sociedad la formulación de la Subsanación del “PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M. Y SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE MÁLAGA III, S.A.”.

En consecuencia, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS



PRIMERO. - Acordar subsanar el Proyecto de fusión por absorción de LIMASA III por parte de LIMASAM.

SEGUNDO.- Formular la subsanación del Proyecto de Fusión de ambas sociedades, el cual quedará redactado como sigue:

En primer lugar, la letra F del proyecto, denominada originalmente “Ampliación del capital social de la sociedad absorbente”, debe denominarse “Tipo y procedimiento de canje”. Su redacción correcta es la siguiente:

“F.- Tipo y procedimiento de canje

Con motivo de la integración global de los activos y pasivos de LIMASA III en el patrimonio de LIMASAM, no será necesaria la ampliación del capital social de la sociedad absorbente. De este modo, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, socio único de ambas entidades, seguirá ostentando la titularidad de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbente, que se mantiene inalteradas en cuanto a número y valor nominal.

El traspaso patrimonial de la sociedad absorbida a la absorbente se ejecutará con cargo íntegro a una cuenta de “Reservas”, con el consiguiente refuerzo de la cifra de Patrimonio Neto de la sociedad absorbente, y sin modificación en esta de la cifra de capital social”.

Como consecuencia de la subsanación anterior, la redacción de la letra G del proyecto común de fusión debe ser la siguiente:

“G.- Los estatutos de la sociedad resultante de la fusión (en este caso, los adaptados de la absorbente)

La sociedad absorbente seguirá rigiendo su funcionamiento por sus Estatutos vigentes hasta la fecha de la fusión”.

IV.- *Que del acuerdo transcrito se deduce que lo que se pretende, en cuanto a la cifra de capital social de LIMASAM, es volver a la cifra prevista hasta la fecha de la fusión, es decir, al capital social inicial por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000€), dejando sin efecto la ampliación acordada en Junta General de fecha 28 de mayo de 2021 hasta TRES MILLONES DIEZ MIL EUROS (3.010.000,00€), y para proceder después a la ampliación del capital social inicial en un importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (1.404.346,48.-€), derivado del ingreso que supuso para el Ayuntamiento de Málaga el acuerdo de reparto de dividendo con cargo a reservas y del dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2020, adoptado por la Junta General de la entidad LIMASA III en su sesión de fecha 9 de diciembre de 2020.*

V.- *Dicha cantidad aparece destinada en los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del año 2021 para llevar a cabo la ampliación de capital de la Sociedad, así como en el Presupuesto de LIMASAM para el Ejercicio 2021, aprobado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2021, en el apartado “Inversiones”, y más concretamente en el epígrafe “construcción celda 3 vertedero”.*



VI.- Que el importe máximo previsto en los Presupuestos Municipales del año 2021 para efectuar la ampliación de capital asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (1.404.346,48.-€). No siendo divisible dicha cifra por el valor de las acciones de LIMASAM, DIEZ MIL (10.000,00) EUROS, se propone a la Junta General la ampliación del capital social de LIMASAM en el importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL EUROS (1.400.000.-€) mediante la emisión de 140 nuevas acciones nominativas, numeradas de la 7 a la 146, ambas inclusive, las cuales serían suscritas íntegramente por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, socio único LIMASAM.

VII. Todo lo expuesto fundamenta el **carácter urgente** de esta Propuesta ante el hecho de que la ampliación de capital a realizar ha de ejecutarse, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2021, siendo precisa para ello la modificación estatutaria, y más concretamente de su art. 6, a fin de adecuar los Estatutos Sociales a la nueva cuantía de capital social resultante de la ampliación.

Visto cuanto antecede, se considera procedente someter la modificación estatutaria a su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, así como por la Junta General de la Sociedad.

En consecuencia, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Dejar sin efecto, al no haber sido posible su inscripción registral, la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales de LIMASAM derivada del aumento de capital, que fue acordada por el Pleno Municipal en sesión de 28 de mayo de 2021 en los términos que siguen:

Artículo 6.- Capital social.

El Capital Social, totalmente desembolsado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, asciende a tres millones diez mil (3.010.000,00) Euros, representado por trescientas una (301) acciones nominativas cada una de diez mil (10.000,00) Euros, numeradas del uno (1) al trescientos uno (301)".

SEGUNDO.- Acordar la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales de LIMASAM, cuya redacción actual, al haber quedado sin efecto la anterior, sigue siendo la inicial en los términos siguientes:

"ARTÍCULO 6.- CAPITAL SOCIAL.

El Capital Social, totalmente desembolsado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga asciende a sesenta mil (60.000,00) Euros, representado por seis acciones nominativas cada una de 10.000,00 euros, numeradas del 1 a la 6".



Para que quede redactado como sigue:

“ARTÍCULO 6.- CAPITAL SOCIAL.

El Capital Social, totalmente desembolsado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, asciende a un millón cuatrocientos sesenta mil (1.460.000,00) Euros, representado por ciento cuarenta y seis (146) acciones nominativas cada una de diez mil (10.000,00) Euros, numeradas del uno (1) a la ciento cuarenta y seis (146)”.

TERCERO.- *Dar cuenta de la FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M. Y SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE MÁLAGA III, S.A.”, acordadas por sus respectivas Juntas Generales celebradas el 28 de mayo de 2021, y en trámite de inscripción registral.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Pérez Morales, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana que se celebre.

PUNTO Nº U.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA PARA LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV), CON LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO COMO FUNDADOR MINORITARIO

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017dc8a8f5880285?startAt=420.0&endsAt=847.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta urgente, de fecha 21 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“La ciudad de Málaga destaca por su carácter emprendedor e innovador. Son múltiples los proyectos tecnológicos que se desarrollan en la capital. El Ayuntamiento de Málaga no sólo promueve esos proyectos, sino que además lidera iniciativas cuyos objetivos van más allá de la modernización, siendo referencia para el resto de ciudades españolas y europeas. El Ayuntamiento de Málaga viene desde hace años apostando por un modelo de desarrollo de la ciudad basado en la innovación.

En Málaga ciudadanos, empresas, administraciones públicas y start-ups colaboran para mejorar los servicios y la calidad de vida, a través de proyectos, experiencias e ideas sobre la ciudad del futuro que tienen como premisa la sostenibilidad y la eficiencia. El objetivo es avanzar en un modelo de ciudad donde no se tome como único objetivo la inclusión de las Tecnologías de Información y la Comunicación, sino que en sí sea sostenible técnica y económicamente y que conduzca a una gestión eficaz de los recursos municipales, desde la perspectiva de la innovación.

Una estrategia muy ambiciosa que persigue hacer de Málaga un gran laboratorio al aire libre en el que, bajo un modelo de colaboración abierta, se experimente y muestren soluciones que combinan el desarrollo sostenible y la tecnología (Ciudades Inteligentes).

Para que todo esto sea posible, la ciudad ha venido consolidando un ecosistema local pionero, compuesto por elementos y relaciones que, en el ámbito supramunicipal y local, actúan e interaccionan a favor de todo proceso de creación, difusión o uso de un conocimiento económicamente útil. En este contexto, la innovación y el emprendimiento se han posicionado como las claves del presente y del futuro, además de como dos de las piezas esenciales para conectar la tecnología con el conocimiento.

Es de interés para nuestra ciudad constituir una Fundación privada denominada “Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (Innova IRV)”, constando como fundadores de dicha entidad el Ayuntamiento de Málaga en la que este participará como fundador minoritario, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, la empresa Mayoral Moda Infantil S.A., Miramar Grupo 1958, S.L. y Fundación Sando.

➤ **Aportaciones presupuestarias previstas.**

En virtud del expediente de modificación presupuestaria aprobado por Pleno con fecha 15 de noviembre de 2021, se ha dotado con 15.000,00 € la aplicación presupuestaria 36.4921.87000.5602 del Presupuesto Municipal vigente para la aportación dineraria del Ayuntamiento de Málaga, como fundador minoritario, crédito destinado a la dotación patrimonial inicial de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (Innova IRV).

Será prevé la posibilidad de una futura cuota de aportación al mantenimiento de la Fundación siempre y cuando esa cuota anual esté prevista en el presupuesto



municipal y sea minoritaria conforme a las previsiones presupuestarias de la Fundación para 2022 y resto se socios.

La dotación patrimonial de la Fundación, mediante aportación dineraria, se realizará por los fundadores en las siguientes proporciones y cuantías:

- 1. El Ayuntamiento de Málaga con una aportación de 15.000,00 €.*
- 2. La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, aporta la suma de 15.000,00 €.*
- 3. La Entidad de carácter privado, Mayoral Moda Infantil, S.A., aporta la suma de 60.000€.*
- 4. La Entidad de carácter privado, Miramar Grupo 1958, S.L., aporta la suma de 30.000€.*
- 5. La Entidad de carácter privado, Fundación Sando, aporta la suma de 30.000€.*

Ascendiendo el importe total de la Dotación Inicial a 150.000 €.

➤ **Interés general**

La Fundación persigue los fines de interés general de investigación y desarrollo tecnológico, de conformidad con el artículo 3.1. de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dispone que las fundaciones deberán perseguir fines de interés general como pueden ser, entre otros, los de investigación científica y desarrollo tecnológico, o de establecimiento de vínculos de solidaridad entre las personas y los territorios.

Concretamente, los fines fundacionales son la promoción, el desarrollo y el fomento de actividades de Investigación, desarrollo e innovación como herramientas de mejora de la sociedad.

Para el cumplimiento de los fines fundacionales, la Fundación podrá realizar todo tipo de actividades, y entre otras, a modo enunciativo y no limitativo, las siguientes:

- a) Difusión de la innovación y transferencia de tecnología.*
- b) Promover la captación, diseño, gestión, desarrollo y ejecución de proyectos y programas de innovación en general, investigación y desarrollo tecnológico.*
- c) Apoyar, impulsar y facilitar a las empresas el uso de la tecnología como herramienta de mejora de su actividad.*
- d) Creación, desarrollo, gestión y en su caso, participación en cuantas entidades, institutos, laboratorios y unidades de gestión sea conveniente para el óptimo desempeño de los fines fundacionales.*



- e) *Colaboración y apoyo en la generación de nuevas actividades empresariales.*
- f) *Apoyar, fomentar y realizar acciones de formación e información, prospectiva y antena tecnológica, así como servicios de documentación, diseño y asistencia tecnológica.*
- g) *Promoción de los investigadores o investigadoras y tecnólogos o tecnólogas para su implicación e inclusión en las empresas como herramienta de mejora y modernización del tejido industrial.*
- h) *La cooperación internacional para el desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas con la investigación, el desarrollo y la innovación; o la colaboración con todo tipo de entidades públicas y privadas para el cumplimiento de los fines fundacionales y la extensión de actividades formativas.*
- i) *La realización de estudios, análisis, informes, dictámenes, peritajes, ensayos y, en general, cualesquiera actuaciones que les sean demandadas en relación con sus conocimientos y habilidades.*
- j) *Cualesquiera otras actividades cuyos resultados sean mejorar el conocimiento tecnológico y, a través de su aplicación, el nivel tecnológico y competitivo de las empresas y puedan contribuir de esta manera a la creación de empleo, a la mejora de la calidad de vida, al desarrollo sostenible y al crecimiento económico y social.*
- k) *Y en general, la realización de todas cuantas actividades le sean encomendadas por sus órganos de dirección dentro del objeto y finalidad general de la Fundación.*
- l) *La Fundación contará con entidad suficiente para la materialización de la finalidad fundacional descrita en este apartado directamente mediante el desarrollo de la misma en el mercado de proyectos tecnológicos a través de sus propios medios humanos y materiales.*

A la vista de lo anterior, los fines fundacionales que se recogen en los Estatutos de la futura FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV) son afines a las líneas estratégicas marcadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, la Fundación CIEDES, el Parque Tecnológico de Andalucía y la Universidad de Málaga, considerándose, por lo tanto, que la futura fundación podrá enriquecer todas las iniciativas en materia de innovación.

Esta fundación se iniciará con la puesta en marcha de un centro tecnológico y de innovación en el que participarán Málaga Tech Park, UMA, Ametic y el Barcelona Supercomputer Center.

Su objetivo es acercar a las pymes las tecnologías de vanguardia y capacitarlas para que utilicen dichas tecnologías para desarrollar dispositivos



electrónicos de categoría mundial en Europa. Se trata de aumentar su competitividad y escala para atraer inversiones y así promover nuevas empresas de base tecnológica, cumpliendo con uno de los objetivos del Plan Europeo de Recuperación y Resiliencia como es ayudar a la transformación digital del tejido productivo.

En concreto, se prevé que el trabajo se centre en tres áreas diferenciadas: microelectrónica (microprocesadores), tecnologías digitales (5G, ciberseguridad, inteligencia artificial y vehículo conectado) y tecnologías digitales aplicadas (sistemas aeroespaciales y salud digital).

A la vista de lo expuesto anteriormente, se **PROPONE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

1º) *Autorizar la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la constitución de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV) como fundador minoritario, constando como cofundadores la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, Mayoral Moda Infantil, S.A., Miramar Grupo 1958, S.L. y la Fundación Sando.*

2º) *La aportación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 15.000,00 € a la dotación fundacional inicial que se desembolsará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se abra por la Fundación en constitución, acreditada con el certificado de la entidad bancaria correspondiente, así como prever la posibilidad de una futura cuota de aportación al mantenimiento de la Fundación siempre y cuando esa cuota anual esté prevista en el presupuesto municipal y sea minoritaria conforme a las previsiones presupuestarias de la Fundación para el 2022 y resto de fundadores.*

3º) *La designación del Excmo. Señor Alcalde para actuar en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el acto de constitución de la Fundación.*

4º) *Dar cuenta de los estatutos de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV), que se adjuntan como Anexo a la propuesta.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Pérez Morales, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y



Digitalización Urbana que se celebre.

PUNTO Nº U.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN RED INNPULSO - RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017dc8a8f5880285?startAt=847.0&endsAt=944.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta urgente, de fecha 21 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La ciudad de Málaga destaca por su carácter emprendedor e innovador. Son múltiples los proyectos tecnológicos que se desarrollan en la capital. El Ayuntamiento de Málaga no sólo promueve esos proyectos, sino que además lidera iniciativas cuyos objetivos van más allá de la modernización, siendo referencia para el resto de ciudades españolas y europeas. El Ayuntamiento de Málaga viene desde hace años apostando por un modelo de desarrollo de la ciudad basado en la innovación.

1. Actuaciones propuestas.

Se propone la aprobación de la modificación de los Estatutos de la ASOCIACIÓN RED INNPULSO-RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN.

Mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2015 se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Málaga a la Asociación Red Innpulso-Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación.

La participación del Ayuntamiento de Málaga en la Asociación Red Impulso era gratuita cuando se aprobó la adhesión a la misma.

En 2019 se modificaron los Estatutos de la Asociación, acordándose la obligación de los miembros de la misma de abonar una cuota. Concretamente la cuota exigida al Ayuntamiento de Málaga para su participación asciende a 3000 € anuales.

Las cuotas a abonar por el Ayuntamiento como miembro por los ejercicios de 2019, 2020 y 2021, están consignadas por un importe total de 9.000 € en la aplicación 36 4921 48901 5601 del Presupuesto de este ejercicio 2021.

2. Modificaciones Estatutarias.



Las modificaciones que se han llevado a cabo en los Estatutos desde su anterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se relacionan a continuación:

➤ **En el apartado I. Disposiciones generales. 2. Domicilio social.**

En la modificación se ha fijado como tal Calle Marqués de Valdespina nº 1, 48260 Ermua, sede del Ayuntamiento de Ermua, una de las ciudades que ostentan la presidencia de la Red.

➤ **En el apartado II. 6. Miembros de la Asociación. Condición de socio.**

- *Incorporación a la ARINN.*

Versión original: “Serán miembros de la ARINN todos los Ayuntamientos que pertenezcan a la REDINNPULSO y aprueben su incorporación a la misma”.

Modificación:

“Serán miembros de la ARINN todos los Ayuntamientos que pertenezcan a la RED INNPULSO, tengan la distinción Ciudad de la Ciencia y la Innovación y aprueben su incorporación a la Asociación y la aportación de las correspondientes cuotas de participación.”

- *En las causas de baja en la ARINN se añaden dos:*
 - *Pérdida de la distinción de "Ciudad de la Ciencia y la Innovación".*
 - *El incumplimiento de sus obligaciones de pago de la cuota de participación.*

➤ **En el apartado II.7. Derechos de los socios.**

Se actualiza el nombre del Ministerio.

Se incorpora como ventaja o beneficio la “Consideración como sedes preferentes para la celebración de eventos globales de la ARINN y/o eventos institucionales, reuniones territoriales de promoción de la Asociación, y celebración de Plenos y reuniones del Consejo Rector”.

Se amplían los derechos, introduciendo los de:

- *“Participar activamente en Proyectos de la Red, nacionales y europeos, en los distintos ámbitos en los que se han establecido los objetivos estratégicos de la ARINN: i. compra pública innovadora, ii. Potenciación de las PyMEs, y iii. Proyectos de I+D+i en beneficio de la Sociedad.*
- *Disfrutar de los beneficios obtenidos de la ejecución de proyectos derivados de la colaboración entre redes y alianzas estratégicas de la Asociación.”*

➤ **En el apartado II.8. OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.**



Se completan las obligaciones previstas con las siguientes:

- “Cumplir con la aportación de las cuotas anuales establecidas en función del tamaño de ciudad.
- Tomar parte en la toma de decisiones de la Asociación, cuando así sea solicitado en Pleno, o por la Secretaría Técnica en nombre de la Presidencia y/o el Consejo Rector.”

➤ **En el apartado III. ORGANOS DE GOBIERNO.**

EL PLENO:

11. COMPOSICIÓN, se añade lo subrayado:

“Estará formado por los alcaldes y/o alcaldesas, o personas en quien deleguen, de las Ciudades que hayan obtenido la distinción de la “Ciudad de la Ciencia y La Innovación” y hayan aceptado su incorporación a la ARINN. Sendos representantes del Ministerio, Ministerio de Hacienda y de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) participarán en los plenos en base a su representación y papel en la RED INNPULSO, con voz y sin voto.”

Y se modifica la denominación del Ministerio.

15. VOTACIONES.

Se elimina “No cabrá la representación de unos ayuntamientos por otros y se añade el siguiente párrafo:

“En caso de que un Ayuntamiento Socio de la ARINN no pueda asistir al Pleno y desee participar en la toma de decisión de los asuntos tratados en el mismo, podrá delegar su voto en otro ayuntamiento miembro de la Asociación, previa comunicación al Consejo Rector y/o la Presidencia y consentimiento de la ciudad en quien delega, y siempre de forma escrita mediante firma de un certificado de Delegación de Voto.”

CONSEJO RECTOR:

21. COMPOSICIÓN.

La composición del consejo rector pasa a ser de seis a nueve ayuntamientos.

23. VALIDEZ DE LOS ACUERDOS.

Se modifica el estilo de redacción del voto de calidad. Nueva redacción:

“En caso de empate el voto considerado como voto de Calidad será el de la Presidencia.”

26. CESE DE CARGOS DEL CONSEJO RECTOR.

En el segundo motivo se añade lo subrayado:



“Por elección o designación para otros cargos dentro de la Asociación, cuyo desempeño resulte legal o prácticamente incompatible con el ostentado en el Consejo Rector a juicio de la misma.”

LA PRESIDENCIA

27. LA PRESIDENCIA

Se incluye junto a los Alcaldes y/o Alcaldesas.

➤ EN EL APARTADO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

*Se introduce el apartado 34. **RECURSOS ECONÓMICOS***

“La Asociación Red Innpulso (ARINN) es el reflejo de una apuesta de las Ciudades de la Red Innpulso por la innovación, en todos sus ámbitos, y por el esfuerzo y el trabajo para seguir creciendo e impulsando actuaciones en materia de Ciencia e Innovación.

La pertenencia a la Asociación, implica el compromiso de los ayuntamientos de la Red con la Innovación, a través de la distinción de Ciudad de la Ciencia y la Innovación otorgada por el Ministerio, y la aceptación de unas cuotas de participación, que complementan la aportación del Ministerio, permitiendo a la ARINN disponer de una fuente de financiación propia que permitirá abordar un mayor número de actuaciones y proyectos en los distintos ámbitos trabajados dentro de la Asociación.

Las cuotas de participación serán adecuadas en función del tamaño de las ciudades miembro, y su cuantía será establecida y aprobada en el Pleno. Estas cuotas tendrán validez legal de un año, y serán revisadas y aprobadas con periodicidad anual.

Su aceptación será requisito indispensable para formar parte de la Asociación.

La ARINN carece de patrimonio social. Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- Las aportaciones de sus miembros en concepto de cuota anual de participación anual, en función del tamaño de ciudad (ciudades pequeñas, de menos de 20.000 habitantes, medianas entre 20.000 y 100.000 habitantes, y grandes, de más de 100.000 habitantes). Estas cuotas serán propuestas, revisadas y aprobadas anualmente en Pleno, y su aportación es de carácter “obligatorio” para todos los miembros de la ARINN.*
- Las aportaciones de sus miembros que, al margen de las cuotas de participación y de manera independiente y voluntaria, decidan realizar algún tipo de aportación económica.*
- Las aportaciones del Ministerio, o de otros organismos de la AGE, CCAA u organismos internacionales.*



- *Las aportaciones de entidades colaboradoras.*
- *Las donaciones, subvenciones o aportaciones que pueda comportar su participación en proyectos.*
- *Los productos de los bienes y derechos que le correspondan, así como las subvenciones, legados y donaciones que pueda recibir en forma legal.*
Si la ARINN obtuviese la declaración de utilidad pública deberá cumplir con las obligaciones contables y de auditoría de cuentas establecida en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.”

En base a lo indicado anteriormente, a continuación se transcribe el texto definitivo de los Estatutos:

ESTATUTOS PARA LA “ASOCIACIÓN RED INNPULSO”

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

Con la denominación “ASOCIACIÓN RED INNPULSO - Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación” (en adelante ARINN) se constituye por tiempo indefinido una asociación de ámbito nacional que se registrará por lo dispuesto en los presentes estatutos y por las demás normas que se dicten en su desarrollo y por los acuerdos y decisiones de sus Órganos de Gobierno válidamente adoptados dentro de sus respectivas competencias. Asimismo los miembros de la red aceptan la vinculación que para la misma suponen las normas de creación de la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación” por la Orden Ministerial CIN/2502/2010, de 17 de septiembre (BOE del 27)

La ARINN es una organización sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar constituida al amparo de la Disposición Adicional 5ª de la ley 7/1985 de bases de Régimen local y la ley 1/2002 reguladora del derecho de asociación. Está regida por representantes libremente elegidos y tiene reconocida la libertad de reunión, expresión y actuación dentro de los límites legales y estatutarios.

2. DOMICILIO SOCIAL

La ARINN fija su domicilio SOCIAL en la calle Marqués de Valdespina nº 1, 48260 Ermua, sede del Ayuntamiento de Ermua, una de las ciudades que ostentan la presidencia de la Red.

OBJETO, FINES Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN “RED INNPULSO”

3. OBJETO

El objeto de la ARINN es reconocer e impulsar las actuaciones que en materia de Ciencia e Innovación realizan las administraciones locales, propiciar la colaboración entre los ayuntamientos pertenecientes a la Red, mejorar su potencial innovador y servir de modelo a otros Ayuntamientos para contribuir al cambio del modelo productivo hacia un modelo económico y social sostenible, basado en el conocimiento y la innovación.

4. FINES



La ARINN tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica a la red y, en consecuencia:

1. Servir para los municipios asociados de centro receptor y distribuidor de información relativa a la I+D+i en todas sus facetas, tanto a nivel local, de comunidad autónoma o estatal como internacional, centrándose esta labor principalmente en el conocimiento de las dotaciones, recursos y proyectos existentes en cada momento y que sean susceptibles de ser llevados a cabo por la Asociación o los ayuntamientos que la componen.
2. Posibilitar entre los miembros de la red el intercambio de experiencias, metodologías de innovación o soluciones tecnológicas a las tareas que deben desempeñar las administraciones locales.
3. Servir de plataforma representativa de los municipios asociados ante otras Administraciones Públicas y Organismos internacionales.
4. Servir de foro técnico y de asesoría para el desarrollo de proyectos de interés en desarrollo de la estrategia española de ciencia, tecnología e innovación.
5. Impulsar la compra pública innovadora tanto con fondos propios, como nacionales e internacionales impulsando especialmente la participación de las PYMES radicadas en algunas de las ciudades de la red.
6. Identificar y contribuir a remover los obstáculos que genere la función normativa y de control de las administraciones locales para el mejor desarrollo de la actividad económica de las empresas y los ciudadanos, especialmente la vinculada a nuevas tecnologías o a procesos de innovación social.
7. Administrar los bienes o derechos que se adscriban a la asociación.

5. ACTIVIDADES

Para la consecución de los anteriores fines se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

1. Promocionar la Red INNPULSO, mediante la presencia activa en foros estatales e internacionales y la difusión de las actividades de innovación que realicen los municipios de la Red.
2. Impulsar la adopción por todos los ayuntamientos de la Red del compromiso de dedicar al menos el 3% de las inversiones del ayuntamiento a compra pública innovadora.
3. Organizar, coordinar y realizar actividades socioculturales, tales como seminarios, conferencias, jornadas, congresos, investigaciones y estudios relativos a la I+D+i vinculada al ámbito local, así como editar, en su caso, todo tipo de material en soporte de cualquier naturaleza, didáctico o meramente divulgativo.
4. Favorecer la participación de los ayuntamientos de la Red en proyectos de la UE.
5. Promover la contratación conjunta que permite la ley de contratos del sector público, especialmente en materia de compra pública innovadora.

En el desarrollo de sus actividades y en su relación con terceros, la ARINN protegerá siempre los intereses superiores de sus asociados, no compitiendo con ellos, ni dificultando su actuación, debiendo, en todos los procesos con potenciales impactos en sus asociados, consensuar sus posiciones con aquéllos.

II. MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

6. MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN. CONDICIÓN DE SOCIO

• Incorporación a la ARINN

Serán miembros de la ARINN todos los Ayuntamientos que pertenezcan a la RED INNPULSO, tengan la distinción Ciudad de la Ciencia y la Innovación y aprueben su



incorporación a la Asociación y la aportación de las correspondientes cuotas de participación.

• Permanencia en la ARINN

Los ayuntamientos que pertenezcan a la RED INNPULSO y, conforme al apartado anterior, sean asimismo miembros de la ARINN, seguirán siendo miembros de la Asociación salvo que concurran las causas de baja reguladas en el siguiente apartado.

• Serán causas de baja en la ARINN

- La baja en la RED INNPULSO.

- Pérdida de la distinción de "Ciudad de la Ciencia y la Innovación".

- La expresión de voluntad del ayuntamiento que así lo desee.

- El incumplimiento de sus obligaciones de pago de la cuota de participación.

- El incumplimiento reiterado de sus obligaciones apreciado por el pleno a propuesta del consejo rector.

7. DERECHOS DE LOS SOCIOS

Los Ayuntamientos de las ciudades miembros de la Asociación, gozarán de los siguientes derechos:

▪ Tomar parte en cuantas actividades organice la ARINN de conformidad con sus fines.
▪ Disfrutar tanto de las ventajas y beneficios que la ARINN puede obtener por su actividad, como de las que el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades u órgano que le suceda en sus competencias (en adelante, el Ministerio) otorgue a las ciudades integradas en la Red.

- Autorización para el uso de la distinción "Ciudad de la Ciencia y la Innovación" en la comunicación y promoción de la Ciudad.*
- Fomento e impulso de PROYECTOS COLABORATIVOS entre las ciudades que se integren como Socios de la Red.*
- Promoción Internacional de las Ciudades de la Ciencia y la Innovación en eventos internacionales relacionados con la I+D+i.*
- Consideración preferente de estas ciudades para la ubicación de instalaciones científicas y tecnológicas de titularidad o participación estatal y priorización de estas ciudades como lugares preferentes, para la organización de congresos y seminarios de los organismos públicos de investigación.*
- Consideración como sedes preferentes para la celebración de eventos globales de la ARINN y/o eventos institucionales, reuniones territoriales de promoción de la Asociación, y celebración de Plenos y reuniones del Consejo Rector.*
- Participar, con voz y voto, en el Pleno y, cuando sea miembro de éste, en el Consejo Rector.*
- Ser electores y elegibles para cargos de representación y/o cargos directivos.*
- Recibir información en el Pleno, sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la ARINN.*
- Ser informados del estado de las cuentas y del desarrollo de la actividad.*
- Expresar libremente sus opiniones en materia de asuntos de interés profesional, y formula propuestas y peticiones a sus representantes, en orden al mejor cumplimiento de los fines de la ARINN.*
- Participar activamente en Proyectos de la Red, nacionales y europeos, en los distintos ámbitos en los que se han establecido los objetivos estratégicos de la ARINN: i. compra pública innovadora, ii. Potenciación de las PyMEs, y iii. Proyectos de I+D+i en beneficio de la Sociedad.*



- *Disfrutar de los beneficios obtenidos de la ejecución de proyectos derivados de la colaboración entre redes y alianzas estratégicas de la Asociación.*
- *Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él, y ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que en su caso imponga la sanción.*
- *Impugnar los acuerdos de los órganos de la ARINN que estime contrarios a la ley o a los estatutos.*

8. OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

Los Ayuntamientos de las ciudades miembros de la Asociación tendrán las siguientes obligaciones:

- *Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los Plenos, el Consejo Rector y la Presidencia.*
- *Cumplir con la aportación de las cuotas anuales establecidas en función del tamaño de ciudad.*
- *Desempeñar, en cada caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.*
- *Mantener la colaboración necesaria en interés del mejor funcionamiento de la ARINN y de la mayor eficacia de las funciones de su competencia.*
- *Tomar parte en la toma de decisiones de la Asociación, cuando así sea solicitado en Pleno, o por la Secretaría Técnica en nombre de la Presidencia y/o el Consejo Rector.*
- *Respetar la libre manifestación de pareceres y no entorpecer directa ni indirectamente las actividades de la ARINN.*
- *Contribuir con su comportamiento al buen nombre y prestigio de la ARINN.*
- *Colaborar a la consecución de los fines de la Asociación, participando en las reuniones convocadas y los grupos de trabajo que se constituyan.*
- *Mantener en todo momento el patrón de crecimiento basado en el conocimiento y la innovación que fundamentó la obtención de la distinción de “Ciudad de la Ciencia e Innovación” otorgada por el Ministerio.*

III. ÓRGANOS DE GOBIERNO

9. ÓRGANOS DE LA ARINN Y SU REPRESENTACION

La ARINN estará constituida por los siguientes Órganos:

- *Pleno*
- *Consejo Rector*
- *La Presidencia*

Dichos Órganos de Gobierno ejercerán la representación, gestión y administración de la Asociación. Únicamente podrán formar parte del Órgano de representación los asociados a la misma. Otros órganos podrán apoyar el desarrollo de funciones: la Secretaría Técnica y otras entidades colaboradoras

EL PLENO

10. NATURALEZA DEL PLENO

El Pleno será el Órgano supremo de Gobierno de la ARINN. Los acuerdos en él adoptados son vinculantes para todos los miembros asociados.

11. COMPOSICIÓN



Estará formado por los alcaldes y/o alcaldesas, o personas en quien deleguen, de las Ciudades que hayan obtenido la distinción de la “Ciudad de la Ciencia y La Innovación” y hayan aceptado su incorporación a la ARINN. Sendos representantes del Ministerio, Ministerio de Hacienda y de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) participarán en los plenos en base a su representación y papel en la RED INNPULSO, con voz y sin voto.

12. REUNIONES Y CONVOCATORIAS

Las reuniones del Pleno serán ordinarias y extraordinarias. El pleno ordinario, que será convocado por la Presidencia, se celebrará una vez al año. El pleno extraordinario se celebrará cuando las circunstancias así lo aconsejen a juicio de la Presidencia, cuando el Consejo Rector lo acuerde de forma mayoritaria, o cuando lo solicite un número de asociados no inferior al 20%, por escrito y con expresión concreta de los asuntos a tratar.

13. FORMA DE CONVOCATORIA

La convocatoria del pleno tanto de carácter ordinario como extraordinario, se realizará mediante comunicación individual y escrita, especificando lugar, día y hora de la reunión en primera convocatoria, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar.

La convocatoria se notificará por correo electrónico con acuse de recibo u otro sistema que asegure su correcta recepción, al menos, con quince días de antelación a la fecha de celebración.

En caso del pleno ordinario, entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la reunión en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha en que se reunirá el Pleno en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora. El orden del día será el mismo para la primera y la segunda convocatoria.

En el caso del pleno extraordinario, la Presidencia tendrá un plazo de quince días para convocarla. En caso de urgencia, apreciada por la Presidencia, la convocatoria podrá cursarse con seis días de antelación.

14. ORDEN DEL DIA

El orden del día del Pleno será establecido por el Consejo Rector a propuesta de la Presidencia. En los casos de convocatorias extraordinarias, habrá de incluirse en el orden del día los puntos propuestos por quienes hayan instado a la convocatoria y a aquellos otros que la Presidencia estime oportuno.

Se incluirá un punto de ruegos y preguntas destinado a dar oportunidad al planteamiento de sugerencias o exposición de problemas que se estime de interés someter a conocimiento del Pleno.

El Pleno constituido válidamente no podrá estudiar más que aquellas cuestiones contenidas en el Orden del Día, salvo que sea declarada la urgencia del asunto por acuerdo unánime de los asistentes.

15. VOTACIONES



Cada miembro de la ARINN ostentará un voto igual y único, adoptándose los acuerdos por mayoría simple de votos de los socios presentes y dirimiendo los empates el voto de calidad de la Presidencia.

La votación será personal y pública, pudiendo ser nominativa, o a mano alzada a iniciativa del Consejo Rector. También podrá ser secreta cuando la gravedad del asunto requiera este tipo de votación, decisión que tomará el Consejo Rector, o al menos, la cuarta parte de los miembros asociados presentes en la reunión.

En caso de que un Ayuntamiento Socio de la ARINN no pueda asistir al Pleno y desee participar en la toma de decisión de los asuntos tratados en el mismo, podrá delegar su voto en otro ayuntamiento miembro de la Asociación, previa comunicación al Consejo Rector y/o la Presidencia y consentimiento de la ciudad en quien delega, y siempre de forma escrita mediante firma de un certificado de Delegación de Voto.

16. VALIDEZ DE LOS ACUERDOS

El Pleno, tanto en convocatoria ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando concurren a ella la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados asistentes.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos. Será necesario el voto favorable de 2/3 de los ayuntamientos presentes para la adopción de los siguientes acuerdos:

- *Disolución de la asociación.*
- *Modificación de los Estatutos.*
- *Disposición o enajenación de bienes.*
- *Nombramiento o destitución de miembros del Consejo Rector*
- *Expulsión de socios.*
- *Solicitud de declaración de utilidad pública de conformidad con la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, de Asociación y normas de desarrollo, y constituir Federaciones de asociaciones o solicitar la integración en alguna.*
- *El sistema de votación a mano alzada o secreto, lo determina la Presidencia. Para votar nombramientos del Consejo Rector y en los acuerdos relativos a las personas (expulsión de socios...) se procederá siempre mediante votación secreta.*

17. ACTAS

De cada reunión del Pleno se levantará la correspondiente Acta, en la que se refleje los acuerdos adoptados, así como el resumen de las opiniones emitidas. El acta deberá ser aprobada por el propio Pleno, firmándose por la Presidencia y certificándose por la Secretaría Técnica.

El acta se enviará a todos los socios, por correo electrónico con acuse de recibo, en un máximo de 15 días posteriores a haberse realizado el Pleno. Las disconformidades o modificaciones que deseen llevarse a cabo por parte de los miembros deberán ser remitidas a cualquiera de los miembros del Consejo Rector y aprobadas por la Presidencia. El envío de las disconformidades con el escrito del Acta deberá hacerse en los 15 días posteriores al envío de la misma.

Las disconformidades, aprobadas o no, por parte de la Presidencia, y la nueva acta resultante se presentarán en la próxima reunión que se celebre. Cualquier disconformidad respecto a las modificaciones realizadas se tratará en los mismos plazos y según el procedimiento indicado en el párrafo anterior.



El acta finalmente aprobada goza de fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

18. FACULTADES DEL PLENO ORDINARIO

Son facultades del Pleno Ordinario:

- *Aprobar, en su caso, la gestión del Consejo Rector*
- *Definir la política asociativa.*
- *Elegir los socios honorarios*
- *Examinar y aprobar las cuentas anuales.*
- *Aprobar o rechazar las propuestas del Consejo Rector en orden a las actividades de la ARINN.*
- *Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva del Pleno Extraordinario.*

19. FACULTADES DEL PLENO EXTRAORDINARIO

Son facultades del Pleno Extraordinario

- *Nombramiento y cese de la Presidencia y de los miembros del Consejo Rector.*
- *Modificación de los Estatutos.*
- *Disolución de la Asociación.*
- *Disposición y enajenación de bienes.*
- *Expulsión de socios a propuesta del Consejo Rector.*
- *Solicitud de la declaración de utilidad pública.*
- *Constituir federaciones e integración en ellas.*

CONSEJO RECTOR

20. NATURALEZA

El Consejo Rector es el órgano ejecutivo de la ARINN y ejercerá la representación, dirección y administración de la misma, de acuerdo con las disposiciones y directivas del Pleno.

Los cargos que componen el Consejo Rector no serán remunerados.

21. COMPOSICIÓN

El Consejo Rector estará integrado por nueve ayuntamientos que necesariamente representen las tres modalidades de la distinción, elegidos por el Pleno de entre aquellos ayuntamientos de la Red que soliciten su participación. Además, formará parte del mismo la Presidencia de la Red. Los dos Vicepresidentes de la RED INNPULSO y el Representante en la RED de la Federación Española de Municipios y Provincias, participarán con voz y sin voto.

Todos los miembros del Consejo Rector serán elegidos por el Pleno mediante mayoría simple.

Los interesados en formar parte del Consejo Rector presentarán su candidatura a las elecciones.

La participación en el Consejo Rector será por un plazo máximo de tres años. Pudiéndose presentar a reelección una única vez.

Podrán participar en el Consejo Rector según los temas a tratar, expertos o representantes de otros ayuntamientos. Tendrán voz pero no voto.

Los municipios miembros del Consejo Rector de la Red INNPULSO serán asimismo los miembros del Consejo Rector de la ARINN.



22. REUNIONES Y CONVOCATORIAS

El Consejo Rector se reunirá cuantas veces lo determine la Presidencia y a iniciativa o petición de la tercera parte de sus miembros. Se reunirá por lo menos dos veces al año.

El Consejo Rector deberá convocarse como mínimo con 7 días de antelación a la fecha fijada para la reunión, y deberá contar con la presencia de la mitad más uno de los miembros que la componen, para que pueda tener lugar en primera convocatoria.

Los miembros del Consejo Rector vienen obligados a asistir a cuantas reuniones sean convocadas. Si por enfermedad o ausencia, un miembro no puede asistir, puede delegar su representación, por escrito, a la Presidencia, o a otro miembro del Consejo.

23. VALIDEZ DE LOS ACUERDOS

El Consejo Rector quedará constituido cuando asista la mitad más uno de sus miembros, y para que sus acuerdos sean válidos, estos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate el voto considerado como voto de Calidad será el de la Presidencia.

24. COMUNICACIÓN DE ACUERDOS

Dentro del plazo de los quince días siguientes a la sesión del Consejo Rector, se facilitará la información completa de los acuerdos adoptados en la misma a todos sus miembros a través del envío del acta.

25. FACULTADES DEL CONSEJO RECTOR

Son facultades del Consejo Rector

- *Realizar y dirigir las actividades de la Asociación.*
- *Proponer al Pleno programas de actuación, y realizar y dirigir los ya aprobados dando cuenta a aquélla de su cumplimiento.*
- *Ejecutar los acuerdos del Pleno.*
- *Otorgar los poderes que resulten necesarios para la gestión de la ARINN.*
- *Dirigir a la Secretaría Técnica en la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos, y procurando obtener todos los recursos necesarios para financiar la actividad de la Asociación.*
- *Inspeccionar la contabilidad, además de elaborar y someter a la aprobación del Pleno el presupuesto y el estado de cuentas anual.*
- *Decidir en materia de cobros, ordenación de pagos y expedición de libramientos.*
- *Ejercer la potestad disciplinaria conforme a lo establecido en estos Estatutos.*
- *Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.*
- *Las que le sean encomendadas por el Pleno.*

26. CESE DE CARGOS DEL CONSEJO RECTOR

Los miembros del Consejo Rector cesarán en sus cargos por los siguientes motivos:

- *Por expiración de la duración de su mandato legal.*
- *Por elección o designación para otros cargos dentro de la Asociación, cuyo desempeño resulte legal o prácticamente incompatible con el ostentado en el Consejo Rector a juicio de la misma.*



- *Por baja o suspensión en el ejercicio de la actividad que determinó la elección.*
- *Por pérdida de cualquiera de las condiciones de elegibilidad reglamentariamente exigible.*
- *En virtud de sanciones impuestas como resultado de expediente mandado a instruir, substanciado y resuelto reglamentariamente.*
- *Por expresa renuncia e incapacidad material o física.*

LA PRESIDENCIA

27. LA PRESIDENCIA

La Presidencia será designada por el Pleno, de entre los Alcaldes y/o Alcaldesas de la RED INNPULSO. El cargo podrá ostentarse de manera individual o compartida y tendrá una vigencia de dos años, siendo prorrogable a tres.

A la Presidencia le corresponde ostentar la representación de la ARINN ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas y privadas, convocar las reuniones del Pleno, dirigir sus deliberaciones y ejecutar los acuerdos alcanzados. Asimismo le compete autorizar con su firma documentos, actas y correspondencia.

La Presidencia de la RED INNPULSO será asimismo la de la ARINN.

OTROS ÓRGANOS DE GESTIÓN

28. SECRETARÍA TÉCNICA

Es el órgano administrativo y de gestión de las actividades de la misma, que será designado por la Presidencia.

Todas las comunicaciones internas dentro de la ARINN, serán cursadas a través de la Secretaría Técnica, que además y a título orientativo, centrará su actividad en:

- *Promoción hacia el exterior de las actividades realizadas por las ciudades de la RED INNPULSO y gestión de la web de la ARINN.*
- *La coordinación de las tareas de los grupos de trabajo.*
- *El impulsar los acuerdos del Pleno y del Consejo Rector.*

Además, a la Secretaría Técnica le corresponderán:

- *La administración y gestión económica general de la ARINN que le encomiende el Consejo Rector.*
- *La Expedición de certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos de la ARINN.*
- *Elaborar las actas de las sesiones que celebren los órganos de la ARINN y la llevanza del libro de actas.*

29. GRUPOS DE TRABAJO

Los Grupos de Trabajo serán aprobados por el Consejo Rector por mayoría simple a propuesta de la presidencia o de cualquiera de sus miembros.

Para la composición de cada Grupo de Trabajo, se solicitarán propuestas de participantes a todos los miembros de la ARINN. El perfil del personal propuesto deberá estar alineado con la especialidad de cada Grupo de Trabajo. En función de la temática que se vaya a desarrollar, también podrá decidirse la incorporación al Grupo de Trabajo de expertos para participar en los estudios o actividades que se vayan a llevar a cabo en los mismos. Estos expertos carecerán de voto.

El trabajo del Grupo tendrá carácter temporal y su duración estará determinada por las características del trabajo a realizar y el cumplimiento de los objetivos



propuestos. El mismo finalizará con un informe que contendrá las conclusiones y las consiguientes propuestas de actuación, que serán elevadas al Consejo Rector.

La Secretaría Técnica de la ARINN se encargará de la gestión de los Grupos de Trabajo, convocatoria de las reuniones, elaboración de actas y seguimiento de los acuerdos de las reuniones.

30. ENTIDADES COLABORADORAS

Serán aquellas entidades públicas y/o privadas, instituciones u otros organismos interesados en la promoción y desarrollo del fin asociativo, que contribuyan de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación.

El nombramiento de las entidades colaboradoras corresponde al Consejo Rector a propuesta de la propia entidad colaboradora o de algún miembro de la ARINN. El Consejo Rector acordará la admisión o no, por mayoría simple de los miembros presentes en la votación.

Mediante el convenio que se firme al efecto entre la ARINN y la entidad colaboradora se detallará el tipo y alcance de la colaboración.

IV. RÉGIMEN ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

31. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA

La ARINN gozará de plena autonomía en cuanto la administración de sus recursos, sean presupuestarios o patrimoniales, que se aplicarán al cumplimiento de los fines y actividades que le son propias.

La ARINN dispondrá de un libro de actas en el que figurarán las de las reuniones que celebren sus órganos de gobierno y representación.

32. RESPONSABILIDAD ECONÓMICA

La responsabilidad económica de la ARINN por consecuencia de los actos que realice, se concretará exclusivamente a su propio patrimonio.

33. GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

La gestión económico-administrativa de la Asociación corresponde a la Secretaría Técnica, de acuerdo y con las directrices del Consejo Rector y bajo la supervisión de la Presidencia. Al Pleno compete autorizar las operaciones de cualquier otro acto jurídico que implique una alteración o carga sobre los bienes que constituyen el patrimonio de la Asociación.

34. RECURSOS ECONÓMICOS

La Asociación Red Innpulso (ARINN) es el reflejo de una apuesta de las Ciudades de la Red Innpulso por la innovación, en todos sus ámbitos, y por el esfuerzo y el trabajo para seguir creciendo e impulsando actuaciones en materia de Ciencia e Innovación.

La pertenencia a la Asociación, implica el compromiso de los ayuntamientos de la Red con la Innovación, a través de la distinción de Ciudad de la Ciencia y la Innovación otorgada por el Ministerio, y la aceptación de unas cuotas de participación, que complementan la aportación del Ministerio, permitiendo a la ARINN disponer de una fuente de financiación propia que permitirá abordar un mayor número de actuaciones y proyectos en los distintos ámbitos trabajados dentro de la Asociación.



Las cuotas de participación serán adecuadas en función del tamaño de las ciudades miembro, y su cuantía será establecida y aprobada en el Pleno. Estas cuotas tendrán validez legal de un año, y serán revisadas y aprobadas con periodicidad anual.

Su aceptación será requisito indispensable para formar parte de la Asociación.

La ARINN carece de patrimonio social. Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- *Las aportaciones de sus miembros en concepto de cuota anual de participación anual, en función del tamaño de ciudad (ciudades pequeñas, de menos de 20.000 habitantes, medianas entre 20.000 y 100.000 habitantes, y grandes, de más de 100.000 habitantes). Estas cuotas serán propuestas, revisadas y aprobadas anualmente en Pleno, y su aportación es de carácter "obligatorio" para todos los miembros de la ARINN.*

- *Las aportaciones de sus miembros que, al margen de las cuotas de participación y de manera independiente y voluntaria, decidan realizar algún tipo de aportación económica.*

- *Las aportaciones del Ministerio, o de otros organismos de la AGE, CCAA u organismos internacionales.*

- *Las aportaciones de entidades colaboradoras.*

- *Las donaciones, subvenciones o aportaciones que pueda comportar su participación en proyectos.*

- *Los productos de los bienes y derechos que le correspondan, así como las subvenciones, legados y donaciones que pueda recibir en forma legal.*

Si la ARINN obtuviese la declaración de utilidad pública deberá cumplir con las obligaciones contables y de auditoría de cuentas establecida en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

35. PRESUPUESTOS

Los presupuestos serán anuales y en su elaboración, propuestas y aprobación, se atenderán a lo establecido en las disposiciones contenidas en los Estatutos.

El ejercicio económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

V. MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

36. REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Para Reformar los Estatutos de la Asociación será preciso que se celebre reunión extraordinaria del Pleno convocada al efecto, y requerirá la aprobación de las dos terceras partes de los asistentes y representados.

37. DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación podrá disolverse por los siguientes motivos:

- *Por acuerdo tomado en Pleno con el voto favorable de las dos terceras partes de los Miembros.*

- *Por sentencia judicial o disposición de autoridad competente que no dé lugar a ulterior recurso.*

38. LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN



En caso de disolución, El Consejo Rector se constituirá en Comisión Liquidadora que procederá al cumplimiento de las obligaciones pendientes. Aplicará el excedente o cubrirá él eventual déficit, si lo hubiere, en la forma que se haya acordado en el Pleno.

La comisión liquidadora tendrá las funciones que establecen los apartados 3 y 4 del art 18 de la ley orgánica 1/2002 reguladora del derecho de asociación.

3. Áreas implicadas del Ayuntamiento:

Área de Innovación y Digitalización Urbana.

4. Presupuesto.

Están previstas en el presupuesto del presente Ejercicio 2021 las cuotas de socio correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, por importe de 3.000,00 € respectivamente.

*A la vista de lo expuesto anteriormente, se **PROPONE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:***

La aprobación de la modificación de los Estatutos de la ASOCIACIÓN RED INPULSO-RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 29 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Pérez Morales, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención del Sr. Viruel del Castillo en los términos del art.100.1 del R.O.P. dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana que se celebre.

PUNTO Nº U.5.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL TRÁMITE DE LA LEY SOBRE BEBÉS ROBADOS

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017dc8a8f5880285?startAt=944.0&endsAt=1161.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por



unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta urgente, de fecha 22 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pasado 26 de febrero de 2020 tuvo lugar la firma y registro de la Proposición de Ley de bebés robados en el Estado Español, y el 23 de junio de 2020 fue aprobada su toma en consideración, prácticamente por unanimidad de todos los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados. En la actualidad, los Grupos Políticos trabajan en el trámite de enmiendas.

Esta ley es fruto de un largo proceso que comenzó en 2017, cuando se presentó por primera vez la Proposición a los Grupos del Congreso, los cuales aprobaron su tramitación por unanimidad el 20 de noviembre de 2018. Sin embargo, y a pesar del estado avanzado del procedimiento, la convocatoria de elecciones truncó esa primera tramitación.

Son muchas las entidades que han trabajado desde el inicio en pos de la aprobación final de la Ley de bebés robados en el Estado Español. La impulsa y promueve la Coordinadora Estatal de apoyo a la Querrela Argentina-CeAqua a propuesta de Todos los niños robados son también mis niños, asociación integrante de esta entidad. Cuenta con la participación activa de un gran número de asociaciones de víctimas por el robo de bebés de diferentes partes del Estado español que apoyan esta Proposición de ley: Adelante Bebés Robados (Madrid y delegación de Castilla-La Mancha); Asociación Bebés Sustraídos Bizkaia “Itxaropena”; Asociación de Bebés Robados de Andalucía (ABEROA); Asociación de Afectados por Bebés Robados de Andalucía (ABRA); Asociación de Víctimas de bebés robados y de adopciones ilegales de Alicante (AVA); Asociación Orígens de Baleares; Camino a la Justicia; Sevilla bebés robados; Sos Bebés Robados de Almería; Sos Bebés Robados Cádiz; Sos Bebés Robados de Cantabria; Sos Bebés Robados Galicia; Sos Bebés Robados Huelva; Sos Bebés Robados Jerez de la Frontera; Sos Bebés Robados Madrid (Madrid y delegación de Canarias); Todos los niños robados son también mis niños-CeAqua (como entidad promotora).

De igual forma, está avalada por asociaciones tanto estatales como internacionales en defensa de los Derechos Humanos, como lo son la Asociación Pro Derechos Humanos de España (APDHE), Amnistía Internacional y La Red Argentino Europea por el Derecho a la Identidad —representantes de las Abuelas de Plaza de Mayo en España—; a ellas se suman numerosas entidades memorialistas, feministas y académicas.

La importancia de esta Proposición reside en la gravedad que alcanzan los crímenes de robo de bebés en España, que se suceden en un espacio temporal de más de 50 años y se extiende por todo el territorio del Estado. Por ello, esta Proposición de Ley tiene como objetivo garantizar los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, pilares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a las víctimas del delito de robo de bebés como crimen de lesa humanidad.



Tanto es así, que son varios los organismos de Naciones Unidas que se han visto compelidos a intervenir: el Relator Especial de Naciones Unidas para la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff; y el Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas de Naciones Unidas. De igual forma, el Parlamento Europeo tomó un gran interés y envió la Misión de la Comisión de Peticiones, cuyo resultado fue la elaboración de un Informe con 31 recomendaciones, publicado en noviembre de 2017.

La aprobación de esta proposición supondría que España cumpliría por fin los criterios y recomendaciones de las Naciones Unidas y el Parlamento Europeo, al establecer criterios y mecanismos homogéneos de actuación en todas las Comunidades Autónomas, crear y coordinar distintas instituciones y organismos que puedan soportar el peso de las investigaciones y procedimientos necesarios para la efectiva investigación de estos delitos, que abarcan toda la dictadura y parte de la democracia. Con esta ley se afianzan los derechos de las víctimas, del pasado y del presente, de las que ya no están y de las que todavía buscan reencontrarse con sus familias o recuperar su identidad. Se garantizan al fin, los derechos que ya hemos mencionado de verdad, justicia, reparación y no repetición, tan importantes para las víctimas como para el funcionamiento de un estado democrático de derecho.

El 17 de septiembre de 2020 se abrió el trámite de enmiendas de la Proposición, que está ubicada en la Comisión de Justicia. La ley se ha quedado parada en este trámite.

Debido al dolor que ha causado el drama del robo de bebés en España y que todavía permanece, es necesaria una respuesta unitaria, común y colectiva, por eso, el Ayuntamiento de Málaga solicita al Congreso de los Diputados:

- 1. La finalización del trámite de enmiendas para que la ley siga su proceso parlamentario hasta la aprobación definitiva y urgente;*
- 2. que la Ley que resulte aprobada respete al máximo el texto original de la Proposición de Ley sobre 'bebés robados' en el Estado español (122/000039), ya que es el que ha recabado un enorme consenso social y político tanto en su elaboración como en el inicio del procedimiento parlamentario para su tramitación."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Pérez Morales, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su



aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº U.6.- MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL PRECIO DE LAS MASCARILLAS FFP2, FFP3 Y LOS TEST DE ANTÍGENOS

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017dc8a8f5880285?startAt=1161.0&endsAt=2587.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción Urgente del Grupo Municipal Popular, de fecha 21 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Con el país inmerso en la sexta ola de la pandemia de la Covid-19, las próximas semanas y meses se presumen más complicadas de lo que inicialmente se preveía, teniendo en cuenta el avance de la vacunación en nuestro país. La aparición de la nueva variante Ómicron ha desafiado las previsiones más optimistas, hasta el punto de que España vuelve a situarse en riesgo muy alto y registra una incidencia superior a los 500 casos por cada 100.000 habitantes; sin ir más lejos, el pasado viernes, Sanidad notificó la cifra más alta de contagios desde mediados de julio, con 33.359 casos.

A la vista de esta situación es evidente que la mascarilla deberá seguir acompañándonos durante los próximos meses; su uso es obligatorio en el interior y en espacios abiertos en los que no se puede guardar distancia de un metro y medio con el resto de personas (si bien Andalucía ha pedido al Gobierno que el uso en el exterior se extienda a todas las circunstancias).

Este mes de diciembre vence el decreto que regulaba el IVA superreducido del 4% en las mascarillas quirúrgicas y el Gobierno ha anunciado que lo prorrogará hasta el mes de junio. Es preciso recordar que este Grupo ya presentó una moción en este pleno en octubre del año pasado en la que instaba al Gobierno a la reducción del IVA de las mascarillas al tratarse de un producto de primera necesidad dadas las circunstancias (su uso obligatorio y la frecuencia de sustitución que necesitaban y necesitan para cumplir su función obliga a las familias a hacer un desembolso significativo). El tipo superreducido, que costó trabajo conseguir pero finalmente se logró, se mantendrá hasta el verano pero solo afectará a las de tipo quirúrgico y no a las de tipo FFP2 y FFP3, que representan el 40% de la facturación de mascarillas en nuestro país, según reconocen las distribuidoras farmacéuticas.

La aparición de nuevas cepas ha ocasionado un incremento en las ventas de estas otras mascarillas, que se consideran más seguras ya que tienen una gran capacidad filtrante en ambos sentidos de modo quien la utiliza ni contagia ni tampoco se contagia, según explican los expertos. Consideramos necesario que el Gobierno estudie la aplicación del IVA superreducido también a estas mascarillas así como la limitación de precio de éstas, no en vano, son las que otorgan ese mayor nivel de protección, su uso es especialmente indicado para las personas vulnerables y es



recomendado e incluso a veces exigido en determinados eventos y espacios. Por ello, sería necesario que el Gobierno estudiase la fórmula de que quienes quieran continuar utilizando estos tipos de mascarillas tengan la libertad de hacerlo y no se vean obligados a usar las quirúrgicas solo por no poder permitirse afrontar la compra de estas otras.

En otro orden de cosas, estamos viendo estos días cómo los test de antígenos están agotándose en muchas farmacias. Cuando el pasado verano el Gobierno dio luz verde a la venta de estos test en farmacias sin receta explicó que no limitaría su precio pero se aseguraría de que este fuese “asequible”.

La realidad es que la alta demanda de estos productos sanitarios está ocasionando en los últimos días desabastecimiento y una subida de precios que hace que se produzcan diferencias significativas en función de la farmacia en la que se adquiera. Habida cuenta de que la Seguridad Social no se hace cargo de sufragar su coste, sí que sería necesario que, de algún modo, el Gobierno estudiase la fórmula para garantizar que el precio de estos test no supera determinado umbral, que sigue siendo “asequible” y que no se producen oscilaciones relevantes en función del lugar en el que se compren. Solo de ese modo se conseguirá que toda la ciudadanía tenga acceso a los antígenos y se utilicen como un elemento más de prevención de la expansión de la Covid-19. Por todo ello, proponemos al Excmo. Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno Central a aplicar el IVA superreducido del 4% a las mascarillas de tipo FFP2 y FFP3 y fijar un precio máximo como ocurre con las quirúrgicas, al mismo tiempo que le solicita que estudie garantizar que el precio de los test de antígenos sea asequible y no experimente oscilaciones significativas en función del establecimiento en el que se adquiera.”*

Se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Adelante Málaga, que fue aceptada por el Grupo Proponente.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Pérez Morales, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Málaga insta al gobierno central a aplicar el IVA superreducido del 4% a las mascarillas del tipo FFP2 y FFP3 y fijar un precio máximo como ocurre con las quirúrgicas, al mismo tiempo que solicita al



gobierno central y a la Junta de Andalucía que estudie medidas para garantizar que el precio de los test de antígenos sea asequible o para la gratuidad de los mismos como están haciendo otras comunidades autónomas.

PUNTO Nº U.7.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL BALANCE DE LA SITUACIÓN DE MÁLAGA AL FINALIZAR EL AÑO Y LA NECESIDAD DE ACOMETER EN PROFUNDIDAD UN DEBATE DEL ESTADO DE LA CIUDAD

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017dc8a8f5880285?startAt=2587.0&endsAt=5458.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta urgente, de fecha 21 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Llegamos al mes de diciembre. Lamentablemente, un año más, finalizamos el calendario con la pandemia en números complejos y complicados, no sólo en nuestro país, sino en toda Europa y en todo el planeta. Sin lugar a dudas la COVID-19 ha cambiado el mundo en el que vivimos, y aún estamos acostumbrándonos a vivir en esta nueva normalidad. Millones de personas han fallecido por culpa de este maldito virus aunque, gracias a las vacunas, los índices de mortalidad han descendido, así como el nivel de ocupación de UCI que ya no es tan elevado pese al número de contagios.

No obstante, si abandonamos el espectro de la pandemia y nos ceñimos al apartado estrictamente municipal, difícilmente podemos aseverar que la realidad de este ayuntamiento haya cambiado en demasía. Más bien todo lo contrario.

El año pasado terminó con un engaño masivo a los vecinos y vecinas de Huelin y Cruz de Humilladero, quienes se despertaron un día con sus calles pintadas de azul. No se esperaban estos vecinos, sobre todo los que vivían colindantes a las mismas, que su vida cambiaría tan radicalmente. Ahora, todos sin excepción, pagarán por aparcar en sus calles, en un barrio eminentemente residencial. Algunos, por vivir en los bloques de enfrente a las mismas o en calles cercanas, tendrán que optar entre desembolsar 1 euro por hora, hasta llegar a 1.000 anuales, o tener que abandonar sus barrios, buscar una bolsa de aparcamientos lejos y volver andando a sus hogares. En muchos casos, esto les ocupará más de media una hora diaria, acabando radicalmente con la conciliación familiar. Un abuso absolutamente desmesurado y obsceno a todas luces.

Otro de los temas más controvertidos durante este año han sido las políticas de movilidad del consistorio. Y más concretamente nos referimos a la movilidad sostenible, duramente penalizada con medidas tan desacertadas como el carril 30 que



ha creado una mayor inseguridad, dejando de lado a ciclistas y usuarios de VMP. Cabe recordar que cerca de 10.000 malagueños se echaron a la calle para manifestarse contra las medidas adoptadas por el equipo de gobierno que, desde entonces, poco o nada ha hecho para hacer de Málaga una ciudad más sostenible.

Y si hablamos de desigualdad, es nuevamente en los barrios obreros donde crece su brecha y estudios de la Universidad de Málaga lo confirman. En Málaga cada vez cuesta más vivir, y las promociones de viviendas son inalcanzables para jóvenes y familias. En resumidas cuentas, el modelo de ciudad que lleva a cabo el PP, penaliza a las familias y solo da la bienvenida a pisos de lujo. Los barrios son los grandes olvidados de la gestión municipal, más centrada en proyectos grandilocuentes que en gestionar el día a día y las necesidades de nuestros vecinos y vecinas.

Tanto es así que este equipo de gobierno ha permitido e incentivado que diferentes gasolineras low cost pretendan hacer su desembarco en los barrios. Los casos de instalación de estaciones de suministro de carburante en los núcleos de Las Espeñuelas, en Churriana, y en La Pelusa, en el distrito Este, a escasos metros de las viviendas, son un síntoma de la indolencia de esta corporación con los ataques a la calidad de vida de su ciudadanía y demuestran que su sordera política les aleja mucho de un modelo de ciudad sostenible que atiende las inquietudes de los malagueños y malagueñas. Ni las manifestaciones constantes en las calles, ni haber recurrido a la vía judicial, ni las mociones e iniciativas presentadas por este grupo en los órganos de participación de este ayuntamiento han hecho reflexionar a este equipo de gobierno acerca de este tipo de decisiones tomadas a espaldas de la ciudadanía y que suponen un claro ataque a su bienestar.

Sumaba a este extremo la sentencia del juzgado Contencioso-administrativo acerca del ruido en el entorno de centro histórico. Han sido los propios vecinos los que han tenido que recurrir a los tribunales para exigir que se cumpliera la normativa de ruidos y ante lo que el magistrado ha expresado sentir sonrojo. El juzgado ha considerado el menoscabo de los derechos fundamentales por la inacción del ayuntamiento y se sorprendía de cómo esta corporación daba carpetazo a las denuncias pasándolas de un departamento municipal a otro. Otro mecanismo más de este equipo de gobierno para hacer oídos sordos e ignorar a sus ciudadanos.

Pero, más allá de la sordera política, seguimos cosechando importantes ejemplos de incapacidad en la gestión en este ayuntamiento. La Gerencia Municipal de Urbanismo no ha sido aún capaz de poner un nuevo puente que cruce el río Guadalmedina en el entorno del CAC. En mayo de 2019 se tuvo que clausurar el anterior que conectaba la calle Cuarteles con el barrio del Soho. Se trataba de una pasarela peatonal que daba servicio a gran número de vecinos y que era muy valorada por los comercios de ambos lados pues, gracias a esta infraestructura, centenares de personas pasaban de un barrio a otro para hacer sus compras. Una obra que, en principio, no tenía demasiada envergadura, se calculaba un plazo de ejecución de tres meses, dos años y medio después sigue sin haber, ni siquiera, empezado.



Otro tema pendiente es la eliminación de la Plusvalía mortis causa, defendida por nuestro grupo desde la anterior legislatura y que, según anunció el Señor De La Torre en campaña electoral, sería eliminada en noviembre de 2019. Sin embargo, ya hemos pasado el ecuador de la legislatura y el Ayuntamiento sigue ingresando anualmente unos 19M€ en este concepto. Desde aquel anuncio de Carlos Conde en un periódico provincial, no solo no se ha hecho nada, sino que se han cobrado más plusvalías por herencia que nunca.

Hay que mencionar también el desastre en la puesta en marcha y gestión de la orden de ayuda a autónomos y pymes para paliar las pérdidas generadas por la Covid. Esta línea de ayuda llegó casi un año después del estallido de la pandemia, cuando en otros Ayuntamientos, como es el caso de Mijas, no solo se había iniciado el pago de las ayudas si no que ya trabajaban en una segunda convocatoria. En total, el municipio de Mijas ha dado más de 22M€ en ayudas para autónomos y pymes. Sin embargo, en Málaga, municipio 7 veces más grande que Mijas, de los 5M€ presupuestados tan solo se han ejecutado 2,9M€. La convocatoria contaba con requisitos que la hacían inaccesible, se llega tarde y se llega mal. De nuevo, ayudas que no ayudan, en un sector de la población, el de los emprendedores y autónomos, que ha alzado la voz en repetidas ocasiones ante un ayuntamiento que les ha abandonado a su suerte.

También debemos hablar en este punto de la implantación de la nueva Zona de Gran Afluencia Turística que ha conllevado la imposición de nuevos horarios comerciales, aumentando el número de domingos y festivos que pueden abrir los comercios y ampliándose, además, a toda la ciudad, a diferencia de como se hacía con la anterior declaración de Zona de Gran Afluencia Turística que solo afectaba al Centro Comercial Abierto Cruz Humilladero, al Centro Histórico y a la Zona Puerto. Ante esta imposición llevada por De la Torre, en connivencia con Moreno Bonilla, ha habido numerosas acciones de protesta, se han producido manifestaciones, concentraciones, campañas informativas y mociones a Comisión y Pleno expresando el malestar de agentes sociales, representantes de usuarios o agentes empresariales. Además, ha habido hasta tres declaraciones del Alcalde en las que se ha manifestado una voluntad de escuchar a los distintos agentes. Dos de esas declaraciones han sido por compromiso aprobado en los Plenos de noviembre de 2019 y octubre de 2021. La otra, a través de una declaración in voce producida durante el pleno de 1 de julio de 2021. Pero hasta ahora los agentes sociales no han sido convocados por el Señor de la Torre para abordar este tema.

Pese a la pésima gestión del Partido Popular, amparada por un tráfuga, este grupo municipal ha sido colaborativo, entregando proyectos de suma para mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos. Tanto es así, que hemos incluso intercedido para que el gobierno central apoyase el proyecto de la Exposición Internacional en nuestra ciudad. No obstante, es importante destacar que nuestra ciudad plantea graves lagunas al respecto, con un proyecto menos elaborado que el de sus competidores, así como presentando un grave problema de sostenibilidad medioambiental que visualizamos en entorno como Arrajanal, Gualdamedina o los terrenos de Repsol. Un problema que se evidencia al certificar que nuestra ciudad



presenta graves déficits de zonas verdes por debajo de la media aconsejada por la Unión Europea.

Sin embargo, y pese a todas estas situaciones, lo único que sí se ha visto incrementado de manera desmedida es la nómina de cargos de confianza en el Ayuntamiento de Málaga, que ha crecido hasta los 84 colocados a dedo. Una medida desacertada, adoptada en plena pandemia, cuando miles de malagueños se encontraban, muchos aún lo están, en situación de ERTE o paro.

Todo ello sin poder debatir en profundidad el estado de la ciudad. Es importante resaltar que la última vez que este foro se convocó, pese a ser de obligada convocatoria anual, fue en junio de 2018. Y se realizó a petición del Partido Socialista mediante convocatoria de pleno de carácter extraordinario. En los últimos meses, el alcalde deslizó que se convocaría en breve, pero han ido pasando los meses y nunca se ha llegado a poner fecha para la celebración del mismo. Es por ello que, ante la situación de parálisis de la ciudad, sumida en el caos administrativo y ante la pésima gestión realizada, así como en estricto cumplimiento del reglamento de pleno del Ayuntamiento de Málaga, venimos a solicitar la convocatoria del debate de estado de la ciudad.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. - *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al alcalde-presidente a convocar en el plazo máximo de un mes, sin coincidir con otra sesión plenaria en fecha, el debate del Estado de la Ciudad.*

SEGUNDO. - *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga censura la actitud poco dialogante del alcalde de la ciudad al decidir de manera unilateral la creación de una zona azul en Huelin y Cruz de Humilladero sin haber realizado una consulta ciudadana a tal efecto.*

TERCERO. - *El pleno del Ayuntamiento de Málaga se solidariza con los usuarios de bicicleta y vehículos de movilidad personal e insta al gobierno municipal a realizar un esfuerzo real y efectivo por disgregar carriles y aumentar el carril bici en todos los barrios de Málaga.*

CUARTO. - *El pleno del Ayuntamiento de Málaga se compromete a avanzar en un modelo de ciudad más equitativo e igualitario, que conlleve un urbanismo más sostenible, dando respuesta a las necesidades de los y las jóvenes, así como de las familias malagueñas, que tienen grandes dificultades para el acceso a una vivienda digna en nuestra ciudad.*

QUINTO. - *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga rechaza la implantación de gasolineras en los barrios e insta al equipo de gobierno y a la GMU a asumir las*



enmiendas planteadas por vecinos/as y colectivos en estos casos y a denegar la aprobación de sus planes especiales.

SEXTO. - *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga y, en el marco de optar a la EXPO 2027, insta al equipo de gobierno a realizar cambios en sus políticas medioambientales para hacer de nuestra ciudad un lugar más sostenible, apostando por aumentar considerablemente las zonas verdes, desarrollando de igual modo los grandes proyectos que Málaga necesita en Arraijanal, los terrenos de Repsol o el cauce Gualdamedina.*

SEPTIMO. - *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a acabar de manera inmediata con las plusvalías por herencia, 'mortis causa', tal y como prometió el alcalde y el edil de Hacienda hace ya dos años y medio.*

OCTAVO. - *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a poner en marcha ayudas efectivas que atiendan las demandas de pymes y autónomos y palién sus dificultades a raíz de la pandemia de COVID19.*

NOVENO. - *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga censura la actitud poco dialogante del alcalde de la ciudad al decidir de manera unilateral la aplicación de la ZGAT en todo el término municipal de Málaga y le conmina a reunirse con los agentes sociales a la mayor brevedad posible para retomar el consenso en el seno del Consejo Sectorial de Comercio.*

DÉCIMO. - *El Pleno del Ayuntamiento censura la actitud del alcalde de la ciudad aumentando de manera desmesurada la plantilla de cargos de confianza y le conmina a reducirla de manera considerable a la mayor brevedad posible."*

Se formularon enmiendas a los acuerdos quinto y octavo por parte del Grupo Municipal Ciudadanos, que fueron aceptadas por el Grupo Proponente, quedando redactados dichos acuerdos del siguiente tenor:

QUINTO.- *El Pleno del Ayuntamiento rechaza la implantación de gasolineras en los barrios como norma a futuro e insta al equipo de gobierno a revisar los posibles casos en curso si jurídicamente aún es posible.*

OCTAVO.- *El Pleno del Ayuntamiento insta al Equipo de Gobierno, a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central, a poner en marcha ayudas efectivas que atiendan las demandas de pymes y autónomos y palién sus dificultades a raíz de la pandemia de COVID-19.*

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:



Puntos 1º, 5º, 7º, 8º y 10º.- 15 votos a favor (11 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Pérez Morales, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito). Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate, decidió el voto de calidad del Alcalde en contra.

Puntos 2º, 3º, 4º 6º y 9º.- Desestimados por 14 votos a favor (11 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Pérez Morales, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº U.8.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A MEDIDAS SOCIOSANITARIAS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA ANTE LA SITUACIÓN COVID

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017dc8a8f5880285?startAt=5458.0&endsAt=7051.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Adelante Málaga, de fecha 21 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La ya conocida como Sexta ola Covid está alcanzando cifras de contagios alarmantes y preocupantes para cualquier persona o administración responsable.

Los datos oficiales de aumento exponencial de contagios, los datos oficiales sobre la incidencia acumulada, y los datos oficiales de aumento de ingresos hospitalarios por Covid, así lo atestiguan.

En Málaga los contagios se han multiplicado por diez, y las hospitalizaciones se han triplicado. Y hablamos solo de cifras oficiales, es decir, los contagios certificados mediante prueba PCR, pruebas que en muchos centros de salud están tardando hasta 10 días en realizarse.

A esta tardanza en el diagnóstico tenemos que añadir la escasa no nula aplicación de los protocolos de rastreo por parte del sistema de sanitario, situación que aboca a las personas que comunican síntomas o que comunican contacto con una persona contagiada, a acudir a sus puestos de trabajo, en la medida que no pueden certificar situación de baja médica por Covid. Nos tememos que las cifras no oficiales son mucho más altas, a tenor del posible infra-diagnóstico que detectamos.



La no renovación de contratos por parte de la Junta de Andalucía del personal sanitario contratado para refuerzo Covid, unido a las vacaciones navideñas de parte del personal de plantilla, va a suponer un empeoramiento del servicio sanitario en todos los niveles de atención, así como una sobre carga para los y las profesionales.

Esta reducción de plantilla ya tiene efectos sobre la atención en los centros de atención primaria, y ya tiene la atención hospitalaria bajo mínimos. La certificada saturación actual del sistema de atención sanitario, no va más que a empeorar en las próximas semanas, si no se acometen medidas por parte de la Consejería de salud de la Junta de Andalucía.

Las administraciones no pueden seguir actuando como si nada, o peor aún, enviando mensajes contradictorios a la ciudadanía, caso del Ayuntamiento de Málaga.

El Ayuntamiento de Málaga, en un ejercicio de esquizofrenia total, por un lado convoca espectáculos públicos diarios para que la ciudadanía malagueña y los y las visitantes se amontonen en pequeños espacios urbanos, como calle Larios y Molina Larios, por un lado, y en los jardines de la Finca de la Concepción, por otro lado, a la vez que el alcalde exhorta a la población a que extremen las precauciones, eviten aglomeraciones, y “sean responsables”. Una cosa y la contraria no es posible, la pedagogía funciona si los mensajes son coherentes.

O el Ayuntamiento de Málaga envía a la población el mensaje claro y manifiesto que la evolución de la pandemia y su capacidad de contagio les preocupa y les importa, y eso solo es posible con palabras y hechos coherentes, o por el contrario, la ciudadanía va a percibir una falsa sensación de normalidad sanitaria, que las va a invocar y animar a no tomar las necesarias medidas de precaución que derive en un nuevo desastre sanitario.

Es evidente que los efectos de esta sexta ola sobre la presión sanitaria y sobre el número de personas fallecidas, es mucho menor que en olas anteriores, y es evidente que es gracias a la vacunación. Pero también es cierto que el goteo de muertes es incesante, y que muchas personas contagiadas sobreviven con secuelas de Covid persistente, afectando a sus vidas y sus trabajos.

Es una irresponsabilidad por parte de las administraciones no tomar medidas reales y eficaces para prevenir contagios, a la espera que esta ola pase.

Implementar medidas restrictivas puede resultar impopular para parte de la población, sobre todo si no vienen acompañadas de información, explicación y mensajes coherentes. Pero gobernar implica velar por los intereses generales, y la situación sanitaria y sus perspectivas inmediatas, está exigiendo responsabilidad y tomar decisiones y disposiciones sensatas, y que ya están siendo demandadas por una parte de la ciudadanía, consciente de la situación sanitaria.

Es compatible celebrar las fiestas navideñas y tomar medidas sanitarias preventivas, solo hay que tener voluntad política para hacerlo.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Adelante Málaga solicita sean aprobados los siguientes

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Málaga implemente todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad sanitaria en las zonas de alta masificación de personas, como el espectáculo lumínico en calle Larios y en el resto de eventos multitudinarios organizados por el consistorio.



2.- Que el Ayuntamiento de Málaga implemente todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad sanitaria en la Cabalgata de Reyes Magos.

3.- Que el Ayuntamiento de Málaga refuerce las campañas informativas en medios y soportes publicitarios del Ayuntamiento, encaminadas a alentar a la vacunación y a respetar las medidas de seguridad sanitarias.

4.- Que el Ayuntamiento de Málaga suspenda la celebración de Nochevieja en la Plaza de la Constitución, a fin de evitar un evento se prevé masivo y difícil de garantizar las medidas sanitarias.

5.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Junta de Andalucía a garantizar la distribución gratuita de test de antígenos, ante la escasez y aumento de precios de los mismos en las farmacias.

6.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Junta de Andalucía a reforzar la Atención Primaria con personal suficiente para atender las pruebas PCR en tiempo y forma, para poder aplicar correctamente los protocolos de rastreo, así como poder atender el resto de patologías y demandas de trámites administrativos, como los trámites de bajas médicas, etc.

7.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Junta de Andalucía a reforzar el personal sanitario y a que extreme las medidas de seguridad sanitaria en las instalaciones hospitalarias de la ciudad.

8.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Junta de Andalucía a ampliar los puntos de vacunación sin cita en la ciudad de Málaga, en la medida que acelera el acceso a la tercera dosis, y puede facilitar la vacunación a sectores de población aún sin vacunar, por motivos diversos.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (11 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Pérez Morales, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº U.9.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA NECESIDAD DE QUE DEMARCACIÓN DE COSTAS FINALICE EL TRÁMITE DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN DEL FRENTE MARÍTIMO Y DE LA PLAYA A PONIENTE DE LOS BAÑOS DEL CARMEN

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017dc8a8f5880285?startAt=7051.0&endsAt=8247.0>



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta urgente del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 21 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Si existe en esta ciudad un proyecto que lleve instalado eternamente en un limbo administrativo, ése es el proyecto de regeneración de los Baños del Carmen. Desde que hace ya casi treinta años se iniciara el camino para recuperar este enclave histórico y emblemático de nuestro litoral, han sido varios los partidos políticos que han pasado por las distintas administraciones implicadas en el proyecto sin que ninguno de ellos haya llegado ni siquiera a iniciarlo.

Durante estos treinta años, los malagueños estamos presenciando cómo se acelera el deterioro de un emplazamiento único y representativo de la ciudad, un balneario que se ha convertido en icono y que a duras penas, sobrevive a los envites de las olas que prácticamente cada año provocan los temporales marítimos. El último de ellos, hace apenas unos días, volvió a provocar inundaciones en el edificio y puso de manifiesto la situación de fragilidad en la que se encuentra todo el entorno.

Desde Ciudadanos, hemos presentado distintas iniciativas para intentar solucionar la situación de bloqueo que afecta al proyecto no solo ante este Ayuntamiento, sino también en el Congreso y el Senado, y hemos presentado enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado (PGE) en diferentes ejercicios para que las obras de protección del borde costero frente a los temporales pudiera iniciarse lo antes posible.

El proyecto para la regeneración de los Baños del Carmen prevé la construcción de un espigón frontal semisumergido que supondría el aumento del ancho del arenal entre la actual playa y El Morlaco hasta alcanzar los 12.700 metros cuadrados. Además, quedó descartado ganar playa en la zona del roquedal y la superficie final de lo que se ganaría hacia el Oeste se ha reducido un 20% sobre la idea original. La superficie afectada total de aproximadamente 33.500 metros cuadrados para uso público, incluye una gran arboleda junto al mar, un mirador y un sendero peatonal junto al mar a la que se podrá acceder desde el Morlaco y la calle Bolivia mediante dos pasarelas peatonales en rampa, dado que se trata de un entorno abierto. A la superficie del propio ámbito de actuación, además, hay que añadir más de 10.000 metros cuadrados de mejora de acerado y espacios comunes en la zona de calle Bolivia.

Atendiendo a estos datos, desde este Grupo Municipal estamos convencidos de que la ejecución de este proyecto no solo es un anhelo vecinal demorado en el tiempo, sino una gran oportunidad de recuperar un espacio con una vinculación emocional e histórica casi único en Málaga. Es por ello que consideramos que la dotación de 100.000 € recogida en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2022 supone el último de los agravios para este proyecto, ya que esa cantidad es irrisoria para las actuaciones que es necesario acometer.



Tampoco deja de ser sorprendente, y así queremos hacer constar nuestra perplejidad, el hecho de que por parte de la Demarcación de Costas en Andalucía-Mediterráneo no se haya concluido aún el trámite ambiental necesario para iniciar las actuaciones. El trámite, inexplicablemente, sigue pendiente de la resolución del proceso de información pública de la evaluación de impacto ambiental ordinaria del 'PROYECTO DE REGENERACIÓN DEL FRENTE MARÍTIMO Y DE LA PLAYA A PONIENTE DE LOS BAÑOS DEL CARMEN, T.M. DE MÁLAGA' que se inició el 4 de septiembre de 2019.

El Grupo Municipal Ciudadanos, por todo lo anteriormente expuesto, insta al Ayuntamiento de Málaga la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDO

Primero.- Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y concretamente a la Demarcación de Costas en Andalucía-Mediterráneo a que a la mayor brevedad posible, resuelva la evaluación de impacto ambiental ordinaria del Proyecto de Regeneración del Frente Marítimo y de la Playa a Poniente de los Baños del Carmen.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a mantener su compromiso para cofinanciar al 50% la actuación, con un gran parque como protagonista, prevista en los más de 30.000 metros cuadrados de terreno público en el entorno del balneario."

Se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Adelante Málaga al punto primero, que fue aceptada por el Grupo Proponente y enmienda por parte del Grupo Municipal Popular al punto segundo, matizada ésta por el Grupo Proponente.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 29 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención del Sr. Pérez Morales en los términos del art.100.1 del R.O.P. dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º** Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y concretamente a la Demarcación de Costas en Andalucía-Mediterráneo a que, a la mayor brevedad posible, resuelva las alegaciones a la evaluación de impacto ambiental ordinaria del Proyecto de Regeneración del Frente Marítimo y de la Playa a Poniente de los Baños del Carmen.
- 2º** Instar al Gobierno de España a mantener su compromiso para financiar la actuación del parque terrestre de los Baños del Carmen, y a valorar el



ofrecimiento del Ayuntamiento de Málaga de cofinanciar la actuación de un gran parque como protagonista previsto en los más de 30.000 metros cuadrados de terreno público en el entorno del balneario.

MOCIONES

PUNTO Nº 15.- MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D^a. FRANCISCA MACÍAS LUQUE, POR LA QUE DA CUENTA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES Y SUPLENTE DE ESTE GRUPO MUNICIPAL EN LOS ÓRGANOS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017dc8a8f5880285?startAt=8247.0&endsAt=8280.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D^a. Francisca Macías Luque, de fecha 17 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“DISTRITO Nº 3 (Ciudad Jardín)

Causa baja como titular D. Manuel Téllez Pérez

Es nombrado como

Titular D. José Martín López

DISTRITO Nº 4 (Bailen Miraflores)

Causa baja como titular D. José A. Carmona Postigo

Es nombrado como

Titular D. Salvador Arijo Andrade”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 29 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención del Sr. Pérez Morales en los términos del art.100.1 del R.O.P., dio su



aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

El orden de las Mociones fue alterado, tratándose en el orden que sigue:

PUNTO Nº 17- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LAS JORNADAS LABORALES DE LOS MONITORES ESCOLARES.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017dc8a8f5880285?startAt=8280.0&endsAt=8695.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 15 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En la actualidad, la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, tiene en plantilla a 1.643 monitores y monitoras, que prestan servicio en más de 2.000 centros educativos de educación infantil y primaria de toda la comunidad andaluza.

De todos ellos, un 36,6%, es decir, 596 monitores y monitoras, están contratados a tiempo parcial, 20 horas a la semana, de los cuales 414 comparten varios centros a la semana, algo que hace muy difícil respetar los protocolos Covid. Algo insólito no solamente dentro de la misma categoría profesional, sino entre todos los empleados públicos (personal funcionario y laboral) que componen la administración autonómica.

Asimismo, hay que tener en cuenta que el 95% de este colectivo son mujeres, lo que constata la feminización de la precariedad laboral en este sector.

Las funciones de este personal vienen recogidas en el VI Convenio del Personal Labora de la Junta de Andalucía, entre las que se encuentran: apoyo administrativo en Secretaría, atención a biblioteca, transporte escolar, colaboración de actividades extralectivas y deportivas y vigilancia de comedor. Sin duda, un amplio abanico de tareas que justifica plenamente la presencia de un monitor/a escolar en cada centro y a jornada completa para aliviar la creciente saturación burocrática y administrativa y descongestionar de otras labores para centrarse en su actividad docente.

A principios de este año, las secciones sindicales firmaron un acuerdo con la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, entre los que se acordaba la creación de una mesa de trabajo para analizar las necesidades de los centros con el objeto de poder estudiar el aumento a jornada completa del colectivo, esto es, 35 horas semanales en lugar de las 20 que vienen trabajando. En dicho acuerdo se fija la fecha límite para acabar con la realización del análisis final del



presente año. Si bien es cierto, que la mesa se constituyó, no es menos cierto que tan solo se ha reunido una vez y a fecha de hoy, no se ha vuelto a convocar.

Un monitor/a por centro y a jornada completo no se trata tan sólo de una reivindicación laboral, sino que es algo que también reclaman los equipos directivos de los centros. Además, la propia Consejería de Educación y Deporte, en un documento firmado por el entonces Director General de Profesorado y Recursos Humanos, el pasado 30 de octubre de 2020, señala textualmente: “No se trata de analizar centro por centro para ver las necesidades específicas de los mismos. La actuación es de carácter general. Tendemos a que todos los centros del nivel educativo infantil y primaria tengan un monitor escolar a tiempo completo”.

Exigimos a la Consejería de Educación la contratación de todos los monitores y monitoras escolares a 35 horas semanales, jornada completa ordinaria del personal laboral y de los empleados públicos de la Junta de Andalucía, la adscripción de cada puesto de trabajo a un centro educativo, y la equiparación salarial y de cotización con el resto de trabajadores de igual categoría.

Se trata de una mejora que repercutirá directamente en la calidad educativa de los centros y es reclamada por los equipos directivos de los mismos, tal como ha señalado Asociaciones como ASADIPRE (Asociación de Directores y Directoras de Infantil, Primaria y Residencias Escolares), en una clara muestra de apoyo a este sector.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista en el Pleno del Ayuntamiento de Málaga propone los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Gobierno de la Junta de la Andalucía a que en el presente curso 2021/22 se proceda a la ampliación de las jornadas laborales de los/as monitores/as escolares que tienen jornadas parciales de 20 horas semanales, hasta alcanzar la jornada completa de 35 horas a la semana.*

SEGUNDO.- *Vincular cada Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a un centro educativo (y no una zona educativa), de tal forma que cada monitor escolar realice su jornada laboral en el mismo centro de trabajo durante la semana.”*

A continuación se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 28 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (13 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de las abstenciones del Sr. Pérez Morales y de la Sra. Carillo Aparicio en los términos del



art.100.1 del R.O.P., dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a que en el marco de las negociaciones sindicales, se proceda a avanzar, durante el presente curso escolar, en la ampliación de las jornadas laborales de los monitores escolares que tienen jornadas parciales de 20 horas semanales, hasta alcanzar la jornada completa de 35 horas a la semana.

2º.- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a trabajar para vincular la Relación de Puestos de Trabajo de los monitores escolares a un centro educativo y no a una zona educativa.

PUNTO Nº 16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL VETO DE VARIOS PARTIDOS POLÍTICOS A PERIODISTAS ACREDITADOS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017dc8a8f5880285?startAt=8695.0&endsAt=8910.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 15 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pasado 1 de diciembre, el Partido Socialista, Unidas Podemos y otros partidos que habitualmente vienen respaldando al Gobierno de coalición registraron un escrito dirigido a la Secretaría General del Congreso de los Diputados para solicitar “medidas” contra algunos periodistas que, a su juicio, “generan un clima de tensión” con su “comportamiento” durante las ruedas de prensa.

En concreto, el escrito (que se adjunta a esta moción) aparece rubricado por los jefes de prensa de los grupos parlamentarios de PSOE, UP, ERC, PNV, Junts, EH Bildu, BNG, CUP, Más País-Equo, Compromís, Nueva Canarias y PDeCAT.

En él hacen referencia al “comportamiento de algunas personas acreditadas en la Sala de Prensa del Congreso” que “desvirtúa las ruedas de prensa y genera un clima de tensión que dificulta el trabajo del resto de periodistas que realizan su labor con profesionalidad”. Según estos grupos, “lo que deberían ser comparecencias de actualidad parlamentaria se han convertido en careos ideológicos”. Por ello solicitan a la Cámara que adopte las medidas oportunas para “restablecer el buen funcionamiento de las ruedas de prensa”.

Este escrito tiene lugar después de que, en las últimas semanas, algunos portavoces de los grupos políticos firmantes se hayan negado a contestar las preguntas realizadas por determinados medios de comunicación. Un ejemplo es Gabriel Rufián (ERC) que, ante las preguntas de determinados medios, se limita habitualmente a contestar “no participamos de las burbujas mediáticas de la



ultraderecha". También Pablo Echenique (Unidas Podemos) se ha negado a responder en una ocasión.

Es importante señalar que los periodistas a los que estos partidos se refieren son periodistas acreditados por el Congreso de los Diputados y para ello han superado los filtros establecidos por el Departamento de Comunicación de la Cámara y demostrado que cumplen una serie de requisitos: pertenecen a un medio de comunicación que tiene una sede social y actualiza periódicamente los contenidos y la solicitud la envía el director o responsable del medio, firmada, y desde un correo corporativo. Es decir, los periodistas señalados (aunque no mencionados) por los partidos políticos en su escrito son profesionales de la comunicación que, pese a realizar preguntas que puedan resultar incómodas a estos partidos, desarrollan su trabajo en medios de comunicación que forman parte del sistema de medios de nuestro país, que es pieza clave del sistema democrático.

El escrito registrado nos llama la atención ya que consideramos que su afán no es otro que evitar las preguntas incómodas y censurar las de aquellos medios cuya línea ideológica no es afín al Gobierno y sus socios; este intento de silenciar a una parte del espectro mediático de nuestro país es absolutamente condenable ya que atenta contra la libertad de expresión y de información, derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española. Además, una vez más, el Partido Socialista y Unidas Podemos se sitúan al lado de grupos como EH Bildu; una alianza que en este caso tiene como objetivo imponer y perpetuar una línea de pensamiento única, propia de regímenes alejados de la democracia de la que afortunadamente puede hacer gala nuestro país. Se trata de que solo los medios cuyas preguntas reciben la aprobación del Gobierno y sus socios puedan contar lo que ocurre en la Cámara baja.

No podemos compartir que haya representantes políticos que se nieguen a contestar preguntas de los medios de comunicación, que no consideren esto como parte de su cometido y que, además, impidan a estos profesionales de la información realizar su trabajo. Esta falta de respeto de partidos que claramente han sobrepasado el límite de sus atribuciones trasciende además de estos medios de comunicación y alcanza a sus audiencias; es una falta de respeto para la ciudadanía que les elige para informarse a través de ellos.

Pero no nos sorprende porque llueve sobre mojado: basta recordar que durante la pandemia de la Covid-19, cuando las ruedas de prensa presenciales quedaron suspendidas, el Gobierno integrado por Partido Socialista y Unidas Podemos implantó un sistema de mal llamadas ruedas de prensa telemáticas en las que no podían formularse preguntas; sistema que fue corregido tiempo después, a raíz de las quejas de los medios de comunicación (varios de ellos anunciaron que dejarían de participar en esas ruedas de prensa en esas condiciones).

Queremos pensar que los grupos políticos presentes en este Salón de Plenos no comparten la opinión de sus grupos en el Congreso y no respaldan la censura que están intentando ejercer. Es una postura que contrasta enormemente con la dinámica de trabajo implantada en nuestro Ayuntamiento en el que, afortunadamente, las comparecencias del alcalde son prácticamente diarias y se fundamentan en una relación profesional en la que se accede a responder a todas las preguntas y repreguntas que se formulan provengan de donde provengan.



Nos parece, por tanto, fundamental dejar constancia de cómo consideramos que debe ser la relación con los medios de comunicación, del respeto que desde esta institución se profesa hacia la labor que desempeñan y del compromiso firme con la libertad de expresión; pero no una libertad de expresión a medida, sino aquella que garantiza que se emitan todo tipo de juicios de valor acerca de las instituciones, siempre desde el respeto que estamos convencidos de que tales medios de comunicación emplean en su trabajo diario. Por todo ello, proponemos al Excmo. Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga muestra su más absoluto rechazo al escrito presentado el pasado 1 de diciembre por los jefes de comunicación de 12 grupos parlamentarios a la Secretaría del Congreso de los Diputados para “restablecer el funcionamiento de las ruedas de prensa en el Congreso”.*

SEGUNDO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga defiende la libertad de expresión y de información y condena todo tipo de censura y ninguneo a los periodistas, con independencia de la línea editorial del medio de comunicación en el que desarrollen su labor.*

TERCERO.- *Dar traslado de los presentes acuerdos a todos los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 26 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de las abstenciones del Sr. Pérez Morales, del Sr. Verde Godoy, del Sr. Viruel del Castillo y de la Sra. Macías Luque en los términos del art.100.1 del R.O.P., dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga hace un llamamiento a periodistas y políticos para que desarrollen sus relaciones en un clima de respeto mutuo que favorezca la libertad de expresión y el derecho de los ciudadanos a recibir información.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga defiende la libertad de expresión y de información y condena todo tipo de censura y ninguneo a los periodistas, con independencia de la línea editorial del medio de comunicación en el que desarrollen su labor.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a todos los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.”



PUNTO Nº 18.- MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D^a. REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, RELATIVA A LA PROTECCIÓN DEL INMUEBLE DEL ANTIGUO CONVENTO Y CUARTEL DE CAPUCHINOS Y SU CESIÓN PARA USO SOCIAL Y CULTURAL.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017dc8a8f5880285?startAt=8910.0&endsAt=10228.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D^a. Remedios Ramos Sánchez, de fecha 15 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Nuestro grupo no entendería que el inmueble del antiguo convento y cuartel de Capuchinos fuera demolido y queremos que se cumplan los acuerdos plenarios adoptados para que se conserve, proteja y sea cedido al Ayuntamiento de Málaga para que lo destine a un uso público social, cultural, educativo y de zonas verdes.

En anteriores corporaciones hemos instado a su protección y rehabilitación de sus elementos históricos, artísticos y arquitectónicos, por lo tanto, rechazamos que la alternativa que se plantea para el inmueble de Capuchinos sea su demolición borrando nuestra historia, destruyendo nuestro patrimonio, para que se construyan un nuevo edificio sin historia que acoja servicios policiales especiales, que podría ir en otro sitio, en otros terrenos, que se podrían permutar e incluso podrían ser más funcionales.

El inmueble del antiguo convento (Siglo XVII) y antiguo cuartel de Capuchinos (principios del Siglo XIX) ocupa una extensa parcela en el eje central del barrio del mismo nombre. Hay que recordar que fue precisamente este convento el que dio nombre al barrio de Capuchinos.

El barrio de Capuchinos, situado extramuros de la ciudad antigua, apareció tras la conquista cristiana alrededor del primer convento organizado por los franciscanos capuchinos en Málaga, erigido sobre una extensa colina de la zona noroeste de la ciudad antigua, donde anteriormente se encontraba la ermita de Santa Brígida.

El 13 de septiembre del año 1620, el pleno del Ayuntamiento de Málaga (cabildo) concedió a los frailes franciscanos capuchinos las tierras alrededor de la ermita. Desde la misma construcción, este inmueble de grandes proporciones permitió, poco a poco, diseñar la plaza principal del barrio. La totalidad del convento e iglesia, diseño de la huerta y realización de todos los servicios indispensables fueron totalmente terminados tras 12 años, puesto que « ... el día 30 de abril de 1632, con Plaza del cementerio, actual jardín de El Ejido, sus nuevas viviendas vistas desde la misma plaza y escalinata de la popular «chorraera» al costado, se inauguró el mismo.

De esta época han desaparecido muchos de los elementos históricos y arquitectónicos, pero hay bastantes elementos y restos del propio convento, algunos emergerían de la excavación arqueológica, que sería importante proteger y conservar en su contexto e integridad. En cuanto a su interés histórico artístico, pese a la relativa sobriedad e incluso austeridad franciscana, hay también elementos de interés.



Merece destacarse el papel de los franciscanos capuchinos durante la epidemia de peste que sufrió Málaga durante los años 1636-37. En aquellos días trágicos para la ciudad, los capuchinos cuidaron espiritual y corporalmente a los enfermos que, en número de 800, se albergaron en un hospital provisional instalado en el Molinillo, próximo al convento, y que se llamó hospital de Santa Brígida.

En los escudos que existen, todavía, a la entrada del presbiterio, puede leerse, por ejemplo, claramente la inscripción «Armas de los Cisneros». En la capilla levantada en la huerta del convento, en la que sin citar nombres ni otros detalles identificativos se leía la siguiente inscripción: «En esta capilla y sitio están enterrados los religiosos capuchinos que ofrecieron a Dios Nuestro Señor sus vidas, por ayudar corporal y espiritualmente a sus próximos, en la peste que padeció Málaga en el año 1637».

El periodo desamortizador del siglo XIX afectó a los franciscanos capuchinos. Fue en el año 1835 cuando se expropió el Convento y los religiosos tuvieron que abandonar el convento. La iglesia pasó a poder del Obispado. Y la titularidad y propiedad del conjunto del inmueble restante y el convento pasó al Estado, que modificó y adaptó el inmueble para darle un uso como acuartelamiento militar. El cuartel respetó gran parte de la estructura arquitectónica del antiguo complejo conventual, como por ejemplo partes del templo, una parte del claustro, que se conserva, y algunas de las celdas monacales y estancias de los servicios. Hubo elementos que desaparecieron, a la vez que se añadieron otros, también de gran interés histórico y arquitectónico que por su gran calidad habría que proteger salvaguardando la huella de este acuartelamiento histórico de principios del Siglo XIX del que todavía se conservan bastantes partes.

En efecto, con la entrada en vigor de las leyes de desamortización, y una vez que la comunidad religiosa tiene que abandonar de urgencia el claustro, el convento se convirtió en el gran acuartelamiento militar de la ciudad y con el tiempo continuó siendo propiedad del Estado, primero del Ministerio de Defensa y posteriormente del Ministerio del Interior, que ubicó allí en los últimos años un Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) hasta el cierre del mismo en el año 2012, tras las campañas para su eliminación realizadas por asociaciones, colectivos sociales y partidos políticos.

Recordamos que el pleno del Ayuntamiento de Málaga se pronunció por primera vez a favor del cierre del CIE de Capuchinos a instancias de una moción de IU en el Pleno del 29 de mayo de 2008. En la moción, señalamos que queríamos dar traslado de este tema "para dar una solución a las graves condiciones del Centro de Internamiento de Extranjeros de Capuchinos y, precisamente, por ello pedimos su inmediato cierre por las deficientes condiciones que padecen los internos en su interior".

También señalamos en la moción de IU del Pleno de 29 de mayo de 2008 que "al mismo tiempo, conscientes de las enormes necesidades de equipamiento social, cultural, educativo y de zonas verdes, en una barrio saturado como Capuchinos, y en consonancia con las asociaciones de vecinos y otros colectivos, pedimos que el espacio sea destinado a un uso público social y cultural por parte de la población del barrio.



Finalmente, en el Pleno ordinario de 29 de mayo de 2008 fueron aprobados por 16 votos a favor (2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida y 14 del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, los siguientes acuerdos:

1. El inmediato cierre del Centro de Internamiento de Extranjeros de Capuchinos, atendiendo a la situación de deterioro del edificio y las nulas condiciones de habitabilidad en la que se encuentra las personas allí retenidas.

2. Que el espacio correspondiente sea destinado a uso público para el barrio, concretamente: equipamiento social, cultural, educativo y zonas verdes.

Nuestro grupo no entendería que este espacio se destinara a un uso distinto al social, cultural, educativo y de zonas verdes, instando a su protección, rehabilitación de sus elementos históricos y arquitectónicos y rechazando que las alternativas que se planteen para el inmueble de Capuchinos sea su demolición borrando nuestra historia, destruyendo nuestro patrimonio, para que se construyan un nuevo edificio sin historia que acoja servicios policiales especiales, que ir en otros terrenos que se podrían permutar por parte del Ayuntamiento e incluso podrían ser más funcionales.

Por ello pedimos que se ejecuten los acuerdos plenarios de 2008 y añadimos otros para garantizar que este equipamiento sea de la ciudad de Málaga y se destinen para uso social, cultural, educativo y de zonas verdes para resolver los déficit en esta materia que padece el barrio de Capuchinos, para lo que esperamos obtener esta vez el apoyo de todos los grupos políticos representados en el Consistorio.

En base en lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a iniciar, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la mayor brevedad posible, los trámites para la catalogación como inmueble protegido del antiguo convento y cuartel de Capuchinos, con una protección integral o con protección arquitectónica de grado I en la que se incluya la protección de elementos singulares del inmueble y de su entorno, como la plaza y la escalera, adoptándose mientras tanto una protección cautelar.

2º.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a realizar a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, una revisión general del Catálogo de Edificaciones Protegidas del PGOU en el sentido de mejorar y ampliar las actuales protecciones y evitar que inmuebles históricos sean demolidos y destruidos.

3º.- Instar a la Junta de Andalucía, a iniciar a través de Delegación Provincial de Cultura, a la mayor brevedad posible, los trámites para incluir en el Catálogo de Bienes Inmuebles Protegidos, el inmueble del antiguo convento y cuartel de Capuchinos, en base a lo contemplado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, adoptándose mientras tanto una protección cautelar.

4.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía, a iniciar a través de la petición de la Gerencia Municipal de Urbanismo o de oficio por parte de la Delegación de Cultura, la incoación del expediente para la inclusión del inmueble del antiguo convento y cuartel de Capuchinos, como Bien de



Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz para que se le otorgue la protección necesaria que evite su desaparición.

5º.- *Reiterar el acuerdo plenario de 29 de mayo de 2008 en el que se pedía que el espacio ocupado hasta ahora por el CIE de Capuchinos fuera destinado a uso público para el barrio, y concretamente a equipamiento público social, cultural, educativo y zonas verdes, así como instar al equipo de gobierno a que inicie las acciones oportunas para hacer efectiva la ejecución del acuerdo plenario.*

6º.- *Solicitar al Ministerio del Interior, a que materialice cuanto antes la cesión del inmueble del CIE de Capuchinos formalizándola, a través de la mejor fórmula jurídica, incluso que estudie la permuta de estos terrenos y del inmuebles por suelos de propiedad municipal en un lugar que incluso sería más adecuado y funcional para los servicios policiales especiales que se proponen, de forma que el Ayuntamiento de Málaga pueda disponer de los terrenos e inmueble del antiguo convento y cuartel de Capuchinos, para los usos públicos municipales ya aprobados por el pleno municipal.”*

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º, 3º, 4º, 5º y 6º.- Aprobados por 19 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), y 10 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), además de la abstención del Sr. Pérez Morales en los términos del art.100.1 del R.O.P.

Punto 2º.- Aprobado por unanimidad de los 29 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención del Sr. Pérez Morales en los términos del art.100.1 del R.O.P.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, por tanto, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Instar al equipo de gobierno, a través de la GMU, a que continúe con los trámites necesarios para Estudio y catalogación como inmueble protegido del antiguo convento y cuartel de Capuchinos, incorporando todos los elementos singulares del inmueble y su entorno, adoptándose mientras tanto una protección cautelar.

2.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a continuar actualizando el Catálogo de Edificaciones Protegidas del PGOU en el



sentido de mejorar y ampliar las actuales protecciones y evitar que inmuebles históricos sean demolidos y destruidos.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a iniciar a través de la Delegación Provincial de Cultura, a la mayor brevedad posible, los estudios necesarios para incluir si procede en el Catálogo de Inmuebles Protegidos el inmueble del antiguo convento y cuartel de Capuchinos en base a la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

4.- Instar a la Junta de Andalucía al estudio del expediente para la inclusión del inmueble del antiguo convento y cuartel de Capuchinos como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

5º.- Reiterar el acuerdo plenario de 29 de mayo de 2008 en el que se pedía que el espacio ocupado hasta ahora por el CIE de Capuchinos fuera destinado a uso público para el barrio, y concretamente a equipamiento público social, cultural, educativo y zonas verdes, así como instar al equipo de gobierno a que inicie las acciones oportunas para hacer efectiva la ejecución del acuerdo plenario.

6º.- Solicitar al Ministerio del Interior, a que materialice cuanto antes la cesión del inmueble del CIE de Capuchinos formalizándola, a través de la mejor fórmula jurídica, incluso que estudie la permuta de estos terrenos y del inmuebles por suelos de propiedad municipal en un lugar que incluso sería más adecuado y funcional para los servicios policiales especiales que se proponen, de forma que el Ayuntamiento de Málaga pueda disponer de los terrenos e inmueble del antiguo convento y cuartel de Capuchinos, para los usos públicos municipales ya aprobados por el pleno municipal.

PUNTO Nº 19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS SOBRE EL PROYECTO DE CAMPO DE FÚTBOL PARA LA BARRIADA DE MIRAFLORES EN LA CIUDAD MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017dc8a8f5880285?startAt=10228.0&endsAt=11395.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 15 de diciembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Desde hace años, la barriada de Miraflores de nuestra ciudad clama por unas instalaciones deportivas de calidad para la práctica del fútbol. Históricamente ha sido un barrio con mucha afición y tradición futbolística, pero truncada al no entrar en la planificación de nuevos campos de fútbol que jalonaron los distintos barrios de Málaga. 24 campos de fútbol en total, pero Miraflores nunca llegó a tener su instalación deportiva por culpa de la maraña burocrática existente en torno al único espacio que puede albergar una instalación de estas características.

La falta de voluntad de colaboración entre administraciones que hemos padecido durante años, condujo irremediamente a un perjuicio hacia los niños y jóvenes de este barrio malagueño, teniendo que emigrar a otros barrios de la ciudad



para poder desarrollar el deporte que les apasiona, en clubes con tradición también, pero lejos de las calles que los ven crecer como personas, aunque no como deportistas. No siempre fue así.

Desde Ciudadanos, cuando recogimos el guante de esta legítima reivindicación de los vecinos de Miraflores al recibir la delegación de Deporte en Málaga, nos pusimos a trabajar desde el minuto uno para solucionar los problemas que parecían infranqueables, simplemente incorporando trabajo y voluntad para poder sacar adelante esta infraestructura. En este sentido, pudimos comprobar como en septiembre de 2017, dentro del Plan Municipal de dotación integral de césped artificial, se había redactado el Proyecto Básico y de Ejecución para la remodelación del campo de fútbol Gibralfajre, sito en la calle Nuestra Señora de los Clarines nº11, de Málaga.

En la memoria del mencionado proyecto se pone de manifiesto que, conforme al vigente P.G.O.U. de Málaga aprobado en julio de 2011, la parcela está calificada como E, correspondiente a Equipamiento (Educativo). También expresa que se contempla la implantación de un campo de fútbol 11 de césped artificial de dimensiones 90x45 metros con posibilidad de dividirlo en dos campos de fútbol 7 de dimensiones 45x30 metros, con las instalaciones y elementos auxiliares necesarios.

Pero, aun teniendo un proyecto ya redactado, el problema radicaba en que los suelos no eran propiedad de este Ayuntamiento y por ello no se podía acometer el mismo. No entramos a valorar el por qué, pero la realidad es que el proyecto se quedó aparcado y nadie terminó de hacer el trabajo administrativo necesario para desenmarañar los problemas derivados de no saber fehacientemente quién era el propietario real de esos suelos.

El interés de Ciudadanos siempre fue sacar del olvido este proyecto, y con la inestimable ayuda de los funcionarios del Área de Deporte, se ha hecho una labor importante de investigación que nos llevó a conocer al propietario real de los suelos, primer paso y fundamental para que el proyecto pueda seguir su curso hasta el objetivo de hacerlo realidad al fin.

El Área de Deporte, a través de certificación literal emitida por el Registrador de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Málaga número Seis, Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Andalucía, ha tenido conocimiento de que el solar correspondiente a la zona deportiva del Colegio Gibralfajre, Referencia Catastral 1662101UF616S0001GK, Finca Registral nº 24005/B (IDUFIR: 29024000960527), se inscribió, en 1ª inscripción, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía por título de transferencia. Actualmente debido a la cancelación de la 1ª inscripción a través de 2ª inscripción, consta inscrito el dominio de la finca a favor de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación y Ciencia.

Asimismo, del literal de la mencionada certificación registral, se concluye que dicha cancelación de la inscripción 1ª fue promovida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, ya que por error en el documento que se inscribió a favor de la Comunidad Autónoma, junto a otro solar propiedad del Ministerio, se encuentra ubicado un Centro privado de la Cooperativa de Enseñanza "Gibralfajre", que sigue funcionando actualmente y del que existe un Convenio entre el titular del suelo (Ministerio de Educación y Ciencia) y la mencionada cooperativa.



A tenor de lo anterior, hemos mantenido varias reuniones con los representantes de la Cooperativa de Enseñanza "Gibraljaire" y la dirección del centro escolar, en las que hemos constatado que en dicha cooperativa se desconoce la existencia del mencionado convenio. Asimismo, ha sido manifiesto el interés de los representantes del colegio en que se ejecutase el mencionado proyecto y que se compatibilizase el uso de la nueva instalación deportiva por parte del colegio y de otros usuarios ajenos a éste a través del Ayuntamiento de Málaga.

Igualmente, se han realizado consultas telefónicas a la Consejería de Hacienda y Administración Local con la intención de localizar dicho convenio, habiendo resultado infructuosas. Aunque no es determinante para poder seguir avanzando en el proyecto.

Dada la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en su artículo 11, establece:

- 1. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. No obstante, si la adquisición llevare aneja alguna condición, modo o carga, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.*
- 2. De igual modo, es necesaria la aceptación expresa del presidente de la entidad local, si es incondicional, y la del pleno si existen condiciones*

Desde la Concejalía de Deporte, delegada en Ciudadanos en el acuerdo de cogobierno y en la figura de la concejal Noelia Losada en particular, proponemos el siguiente

ACUERDO

Que, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa adhesión expresa de la Cooperativa de Enseñanza "Gibraljaire" a través de su órgano competente, se dirija petición al Ministerio de Hacienda para que se ceda a título gratuito la plena propiedad de la parcela correspondiente a la zona deportiva del Colegio Gibraljaire, identificada por la referencia catastral mencionada en el cuerpo de la moción, a fin de que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga pueda ejecutar en ella el Proyecto de Remodelación del Campo de Fútbol Gibraljaire."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 29 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención del Sr. Pérez Morales en los términos del art.100.1 del R.O.P., dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO



PUNTO Nº 20.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017dc8a8f5880285?startAt=11395.0&endsAt=11407.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

PUNTO Nº 21.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y OTROS SERVICIOS CONEXOS.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017dc8a8f5880285?startAt=11407.0&endsAt=11419.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación de los servicios de saneamiento y depuración de aguas residuales y otros servicios conexos.

PUNTO Nº 22.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE DIVERSAS MODIFICACIONES DE ORDENANZAS.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017dc8a8f5880285?startAt=11419.0&endsAt=11494.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la aprobación definitiva de las siguientes modificaciones de Ordenanzas:

- * OOFF Nº 2.- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- * OOFF Nº 4.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



- * OOFF N° 10.- Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la Vía Pública.
- * OOFF N° 11.- Creación de la Tasa por la celebración de Bodas Civiles en el Ayuntamiento de Málaga.
- * OO N° 51.- Precio Público por la prestación del servicio de Visitas al Jardín Botánico-Histórico "La Concepción".
- * OOFF N° 59.-Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de espacios de dominio público del jardín Botánico-Histórico "La Concepción" y la Finca "La Cónsula", así como por la prestación del servicio de celebración de Bodas Civiles en el citado Jardín.
- * Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria por los servicios y actividades relacionadas con la recogida de residuos sólidos urbanos generados por la realización de actividades económicas realizadas por LIMPIEZA DE MÁLAGA S.A.M
- * Supresión del Precio Público por la celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento de Málaga y la derogación de la ordenanza nº 55, reguladora del mismo.

PUNTO N° 23.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GRÚA Y DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS Y DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 21 ACTUALMENTE EN VIGOR.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017dc8a8f5880285?startAt=11494.0&endsAt=11504.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la grúa y depósito municipal de vehículos y derogación de la Ordenanza Fiscal nº 21 actualmente en vigor.

PUNTO N° 24.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017dc8a8f5880285?startAt=11504.0&endsAt=11510.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.



PUNTO Nº 25.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017dc8a8f5880285?startAt=11510.0&endsAt=11577.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la siguiente información del Equipo de Gobierno, de la que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Cambio de denominación del Grupo Municipal Adelante Málaga, que pasa a denominarse Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA.
- Resolución de nombramiento de D^a. Cristina Rodríguez Ramírez como Asesora de Alcaldía para la asistencia técnica y financiera en Proyectos Europeos, personal eventual.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon varios ruegos que se recogen en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017dc8a8f5880285?startAt=11577.0>

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas y catorce minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta.

CONFORME:
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Francisco de la Torre Prados

LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO,
Alicia Elena García Avilés

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Acta fue aprobada en la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 27 de enero de 2022.